



**ACTA 7/2017**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 29-06-2017**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecisiete horas y un minuto del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- Benjamí Soler Palomares (Compromís)

Compromís :

- Cintia Alavés Cañada
- Alfred Botella Vicent

PDC:

- M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas
- Adriana Paredes Mínguez
  
- David Alavés Lledó (concejales no adscritos)

PSOE :

- José Ramón Varó Reig
- María Jiménez Belmar
- Pere Lluís Gomis Pérez

EUPV :

- Raquel Pérez Antón
- Pedro Mario Pardo Amorós

PP :

- Juan José Berenguer Alcobendas
- Lourdes Llopis Soto
- Alejandro Collado Giner
- Marisa Navarro Pérez
- M<sup>a</sup> del Carmen Alemañ Lledó
- Adolfo Lorenzo Gomis
- Rafael Galvañ Urios



C's:

- Julio Oca Enríquez
- Jesús Garrido Garrido
- Fco. Javier Martín Porras

Interventora:

- M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Pozo

Secretario:

- Carlos del Nero Lloret

Toma la palabra **Adriana Paredes Mínguez (PdC)**, Concejala de Igualdad, para indicar lo siguiente:

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal de fecha 31 de julio de 2014, por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, se procede a continuación a guardar un minuto de silencio por las mujeres fallecidas, víctimas de la violencia de género desde el último Pleno hasta hoy: Susana, 55 años (Madrid); Valentina, 37 años (Collado Villalba, Madrid); Beatriz, 31 años (Molina de Segura, Murcia); Encarnación, 55 años (Las Gabias, Granada); Encarnación, 39 años (Sevilla), Fatwa, 29 años (Salou, Tarragona)

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

## ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación acta **6/2017**, de **25-05-17**.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: **17/2017**, de 15-05-17; **18/2017**, de 22-05-17; **19/2017**, de 29-05-17; **20/2017**, 05-06-17; **21/2017**, 12-06-17 y Resoluciones de la Alcaldía (**1326-17 a 1750-17**), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta Sentencias:

- En el recurso de apelación 514/2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Quinta, siendo la parte apelada Estacionaments Urbans del Campello, S.L.U. frente a un acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2012, sobre el parking Els Furs.

- En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Luis Andrés Chamorro Muñoz frente a los acuerdos plenarios de 26-03-15 y 28-04-15 sobre aprobación del Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada del "Sector 1. Ampliación del Mesell".

4.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta Decreto modificación asignación cargos con dedicación parcial, Marisa Navarro Pérez.



5.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA. Dar cuenta de la Resolución del informe ambiental y estratégico de la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica correspondiente al Estudio de Detalle sobre la manzana situada entre las calles Gijón, Camino de Marco y Oviedo. Expte. 221/2017.

6.-RECURSOS HUMANOS. Felicitación pública por actuación policial el día 28-01-2017, a agente de la Policía Local (D. José Luis Berbegal Avi).

7.- CONTRATACIÓN. Obra construcción de la piscina municipal. Aprobación certificación final y resolución petición indemnización por suspensión y demora en el contrato de obra. Expte. 124-4019/2013.

8.- ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 7/2017.

9.- ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 8/2017.

10.- MEDIO AMBIENTE. Prórroga condiciones cláusulas 2 y 3 del Anexo II del Convenio entre la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, S.A.

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal C's (RGE 2730, 02-06-17) para acto de reconocimiento y gratitud a D. Santiago Cepeda y D. Félix Palomares.

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 2804, 06-06-17) para la incorporación de cláusulas sociales en la contratación municipal.

13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3078, 16-06-17) sobre pacto contra la violencia de género.

14.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de EUPV (RGE 3185, 22-06-17) para la recuperación de la Filosofía en nuestras aulas.

15.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del equipo de gobierno (PSOE, Compromís, PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) (RGE 3203, 23-06-17) por una financiación autonómica justa.

16.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

17.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden del día se desarrolla como sigue:

**1.- Aprobación acta 6/2017, de 25-05-17.**

Se aprueba por unanimidad el acta 5/2017, de fecha 25-05-17.

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local siguientes: 17/2017, de 15-05-17; 18/2017, de 22-05-17; 19/2017, de 29-05-17; 20/2017, 05-06-17; 21/2017, 12-06-17 y Resoluciones de la Alcaldía (1326-17 a 1750-17), a efectos de control por el**



### **Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de las actas de la Junta de Gobierno Local y resoluciones de Alcaldía que han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

### **3.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta Sentencias:**

- **En el recurso de apelación 514/2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Quinta, siendo la parte apelada Estacionaments Urbans del Campello, S.L.U. frente a un acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2012, sobre el parking Els Furs.**
- **En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Luis Andrés Chamorro Muñoz frente a los acuerdos plenarios de 26-03-15 y 28-04-15 sobre aprobación del Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada del “Sector 1. Ampliación del Mesell”.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de dichas sentencias.

### **4.- GOBIERNO INTERIOR. Dar cuenta Decreto modificación asignación cargos con dedicación parcial, Marisa Navarro Pérez.**

Se da cuenta del Decreto nº 168-17, de 16 de junio, de modificación de asignación a cargos con dedicación parcial, del siguiente tenor literal:

#### **“DECRETO**

*Asunto: Modificación asignación cargos con dedicación parcial. Marisa Navarro Pérez.*

Por acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó el régimen retributivo de la Corporación Municipal. En dicho acuerdo se recogía las asignaciones de cargos con dedicación exclusiva y parcial, estableciéndose que la materialización de este acuerdo plenario se llevará a cabo a través de Resolución de la Alcaldía, en la que se producirá la asignación efectiva del miembro de la Corporación.

Mediante Decreto nº 2057-15, de fecha 07-08-2015, se asignó el cargo con dedicación parcial al concejal del grupo municipal PP, Rafael Galvañ Urios.

A la vista del escrito presentado por el grupo político municipal PP con número de registro de entrada 2982, de fecha 13 de junio de 2017, en el que solicitan que el puesto de concejal del PP con dedicación parcial que ostenta hasta ahora Rafael Galvañ Urios, pase a Marisa Navarro Pérez a partir del día 01/07/2017,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Modificar el Decreto nº 2057-15, de fecha 07-08-15, asignando el cargo con dedicación parcial del grupo municipal PP a la concejala Marisa Navarro Pérez, en sustitución de Rafael Galvañ Urios:



<b>Marisa Navarro Pérez</b> Concejala del PP Control de la acción de gobierno municipal	25.000.- euros / anuales
---	--------------------------

**SEGUNDO.-** Rafael Galvañ Urios percibirá las remuneraciones por asistencia a comisiones y resto de órganos colegiados de la Corporación de que forma parte, en la cuantía señalada por el Pleno municipal de fecha 31 de julio de 2015.

**TERCERO.-** Los efectos de dicha asignación serán a partir del día 1 de julio de 2017.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y al departamento de Recursos Humanos.

**QUINTO.-** Dar cuenta en la próxima sesión plenaria que se celebre.

**SEXTO.-** Publicar en el BOP y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.”

**El Ayuntamiento Pleno queda enterado.**

**5.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA. Dar cuenta de la Resolución del informe ambiental y estratégico de la Comisión de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica correspondiente al Estudio de Detalle sobre la manzana situada entre las calles Gijón, Camino de Marco y Oviedo. Expte. 221/2017.**

Se retira de sesión.

**6.-RECURSOS HUMANOS. Felicitación pública por actuación policial el día 28-01-2017, a agente de la Policía Local (D. José Luis Berbegal Avi).**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2017 adopta el acuerdo de “solicitar la iniciación del procedimiento ordinario a la Dirección General competente en materia de policía local, para felicitar públicamente a los policías que se relacionaban en la propuesta número 112-11-2017 por la actuación policial en los hechos acontecidos el 28 de enero de 2017 (detención presunto pirómano)”.

Se hace constar que el Agente de policía A303 (D. José Luis Berbegal Avi) constaba tanto en la propuesta RS-467/2017 de Jefatura de Policía, de fecha 21 de marzo de 2017, como en el Informe número 49/2017, de fecha 20 de abril de 2017 de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización, pero por error no se hizo constar en la propuesta nº 112-11-2017.

A la vista de lo anterior, y para subsanar el error material, se solicita se inicien los trámites



pertinentes de felicitación pública a título individual al agente A303 - - D. JOSÉ LUÍS BERBEGAL AVI por su actuación en los hechos acaecidos el día 28 de enero de 2017 que culminó con la detención de un presunto pirómano, y que se hacían constar con detalle en el Informe número 49/2017 de fecha 20 de abril de 2017 de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos y Organización. Constando en el mismo, el cumplimiento de los requisitos necesarios para la iniciación del procedimiento para el Agente de Policía en cuestión, con el siguiente detalle:

#### Cumplimiento de Requisitos

Nombre y Apellidos	Escala	Categoría	Plaza	Situación	Fecha antigüedad (Servicios Previos)	Expedientes disciplinarios y/o antecedentes disciplinarios
D. José Luis Berbegal Avi	Escala Básica	Agente	118	Comisión Servicios	03/06/2004	No constan

Habiéndose dictaminado favorablemente (por unanimidad de todos los concejales presentes) por la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, en sesión de 6 de junio de 2017, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar solicitar la iniciación del procedimiento ordinario a la Dirección General competente en materia de policía local, para felicitación pública a favor del agente de policía D. José Luis Berbegal Avi, con DNI 48.343.507-Z y por los motivos expuestos en el cuerpo de esta propuesta.

**Segundo.-** Notificar a la Consellería de Gobernación y Justicia del acuerdo plenario que se adopte para que se tramite este expediente.

**Tercero.-** Realizar los trámites necesarios para su cumplimiento.”

Sometida a votación la propuesta, **se aprueba por unanimidad de los concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

**7.- CONTRATACIÓN. Obra construcción de la piscina municipal. Aprobación certificación final y resolución petición indemnización por suspensión y demora en el contrato de obra. Expte. 124-4019/2013.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejale Delegado de Hacienda, que dice así:

“**1º.-** Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **13 de enero del 2015** se acuerda adjudicar el contrato de redacción de proyecto y ejecución de obra de la piscina municipal cubierta a la UTE Desarrollo Integral de proyectos de Obra Pública S.A-Etosa Obras y Servicios Building S.L.U., formalizándose el contrato entre ambas partes el 28 de enero del 2015, formando parte del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas en cuya clausula 1 señala que :



*“ El proyecto, una vez supervisado y aprobado técnicamente, tendrá carácter contractual, definiendo casa fase un precio cerrado que no podrá ser alterado, aun cuando se detecten errores en el proyecto que impliquen modificaciones del mismo para completar la misma.”*

Por otro lado la cláusula 7 del Pliego de prescripciones Técnicas señala que :

*“ Los costes totales (impuestos y tasas incluidos) de todos los proyectos y honorarios de técnicos necesarios que se exigen en este pliego, serán asumidos por el adjudicatario en su oferta económica, teniendo la consideración de PRECIO CERRADO, incorporando aquellas modificaciones necesarias por errores detectados”.*

**2º.-** Con fecha **11 de mayo del 2015** se firma acta de comprobación del replanteo de las obras iniciándose el cómputo del plazo, establecido en 7 meses desde el 12 de mayo del 2015.

**3º.-** Con fecha **17 de diciembre del 2015** se acuerda por el Ayuntamiento Pleno la ampliación del plazo de las obras, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 29 de enero del 2016

**4º.-** Con RGE 1162 de fecha **20-01-2016**, la UTE comparece y al amparo del artículo 235 del TRLCSP y con el preaviso reglado, llegado el 29 de enero del 2016, fecha de terminación, SOLICITA la recepción de la obra.

**5º.-** Con fecha **22-01-2016** y con RGE 1370, la Dirección facultativa de la Obra incorpora al expte la justificación de la aprobación de la modificación n.º 1 a coste cero debido a errores u omisiones del proyecto.

**6º.-** Con fecha **27-01-2016** y con RGE 1699, la Dirección facultativa de la Obra incorpora al expte nueva justificación de la aprobación de la modificación n.º 1 a coste cero debido a errores u omisiones del proyecto.

**7º.-** Con fecha **28-01-2016** y con RGE 1807, la Dirección facultativa de la Obra incorpora al expte nueva justificación de la aprobación de la modificación n.º 1 a coste cero debido a errores u omisiones del proyecto.

**8º.-** Con fecha **29-01-2016** y con RGE 1866 la Dirección facultativa de la obra informa en relación a la petición de recepcionar la obra que existen unidades pendientes de ejecutar incluidas en el modificado n.º 1.

**9º.-** Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha **17-03-2016** se aprueba el modificado n.º 1 del proyecto por errores en el mismo a coste cero.

**10º.-** Con RGE 5263 de fecha **25-04-2016**, la UTE comparece y al amparo del artículo 235 del TRLCSP solicita o bien recepcionar las obras con fecha 13 de abril del 2016 con un grado de ejecución del 99,91 % o bien la suspensión temporal de las mismas.

**11º.-** Con RGE 6199 de fecha **19-05-2016** la Dirección Facultativa de la Obra informa que no se puede admitir la recepción debido a que las obras están ejecutadas al 99,91 % , no obstante debería admitirse la suspensión temporal de las mismas hasta que se esté en disposición de



contratar el servicio de puesta en servicio de las instalaciones con el CT debidamente recepcionado en la Obra de construcción de las Instalaciones anexas.

**12º.-** Con RGE 6766 de fecha **06-06-2016** , la UTE comparece y al amparo del artículo 235 del TRLCSP solicita autorizar la suspensión temporal de las mismas con fecha 13 de abril y valora los daños y perjuicios en 36.414 euros/mes.

**13º.-** Con RGE 9033 de fecha **05-08-2016** , la UTE solicita aplazar el acta de recepción de la obra a fecha 31 de agosto del 2016.

**14º.-** Con RGE 9159 de fecha **10-08-2016** la UTE solicita “ se proceda a convocar la recepción de la obras”.

**15º.-** El 12-08-2016 desde el Departamento de Contratación se comunica a la Generalitat la intención de la empresa de formalizar el acta de recepción de la obra solicitando a la Conselleria lo siguiente” *Necesitaria que me comunicarais vuestra disponibilidad y quién de la Generalitat debe venir y firmar el acta de recepción.* “

**16º.-** Con RGE 9507 de fecha 22-08-2016 la Dirección Facultativa de la obra propone como fecha de finalización de las obras el 31/08/2016 .Consta en el expediente certificado final de obra con fecha 31 de agosto del 2016.

**17º.-** Con fecha 24-08-2016 desde la Alcaldía se solicita la Generalitat que por la Intervención General se designe un representante para la recepción de la citada obra.

**18º.-** Con fecha 02-09-2016 y con RGE 9884 ,la Intervención de la Generalitat solicita determinada documentación para proceder a la recepción de la obra.

**19º.-** Con fecha 07-09-2016 se designa los representantes de la Generalitat que acudirán al acto de recepción de la obra.

**20º.-** Con fecha 28-09-2016 se remite a la Generalitat la documentación técnica solicitada para proceder a la recepción de la obra.

**21º.-** El **26-10-2016** desde la Alcaldía y de acuerdo con la Generalitat se convoca a todas las partes a una visita OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA previa a la recepción de la obra para el día 7 de noviembre del 2016.

**22º.-** Con fecha **21 de noviembre del 2016** se procede a la recepción de la obra.

**23º.-** Con fecha **24-11-2016** se presenta por ARQUITECTURA Y URBANISMO BOIX, S.L., y con RGE n.º 898 CERTIFICACIÓN FINAL por importe de cero euros.

**24º.-** Con fecha **20 de diciembre del 2016** y con RGE 1332 la Dirección facultativa de la Obra emite informe de liquidación de la obra por importe de cero euros.

**25º.-** Con fecha **14 de febrero del 2017** la UTE presente ALEGACIONES, mostrando su disconformidad con la certificación final por importe de cero euros “ puesto que no se ajusta a la medición general real ejecutada”.Según la empresa la relación valorada de dicha medición asciende al importe de 221.132,79 euros ( IVA incluido), lo que supone un porcentaje de 7,97 %.



Al mismo tiempo en dicho escrito solicita una indemnización al Ayuntamiento por la suspensión de las obras y las demoras por causas imputables a la Administración según dice, por importe de 225.766,80 euros, desglosado en los siguientes conceptos:

A) Primer periodo comprendido entre el 3 de abril del 2016 al 13 de julio del 2016: se corresponde con el tiempo transcurrido entre la finalización completa de los trabajos en obra y el inicio del suministro eléctrico definitivo por parte del Ayuntamiento al edificio de la piscina: computa 3 meses de duración el periodo de suspensión de la obra al estar ejecutada ya un 99,91 %. Considera que la estimación de gastos indemnizables fijada en 36.414 euros/mes, por lo que le corresponde una indemnización por esos periodo de 3 meses de 109.242 euros.

B) Segundo periodo por ampliación del plazo de las obras por causas no imputables al contratista en el periodo comprendido entre el 14 de julio del 2016 al 3 de agosto del 2016. Dicho periodo se corresponde con el inicio del suministro eléctrico definitivo y la conclusión de las pruebas de puesta en marcha de las instalaciones. Por ese 1,5 meses, se debe proceder a indemnizar a la UTE,segun dicen, un importe de 54.621 euros ( 36.414 euros/mes x 1,5 meses).

C) Tercer periodo por demora en la realización del acto formal de recepción, desde el 1 de octubre del 2016 al 21 de noviembre del 2016: Por ese 1,7 meses, se debe proceder a indemnizar a la UTE,segun dicen, un importe de 61.903,80 euros ( 36.414 euros/mes x 1,7 meses).

**26º.-** Con fecha **17-02-2017** y con RGE 693 la dirección facultativa de la obra reitera que el importe de la certificación final debe ser a cero euros dado que considera que lo excesos de medición se deben a errores del proyecto que deben ser asumidos por el contratista conforme al pliego de prescripciones técnicas y referente a la indemnización de daños y perjuicios le reconoce:

1º.- Periodo del 13 de abril del 2016 al 13 de julio del 2016: 35.667,42 euros.

2º.- Periodo del 14 de julio del 2016 al 31 de agosto del 2016: 0 euros.

3º.- Periodo 1 de octubre del 2016 al 21 de noviembre del 2016: 1.972,00 euros.

**TOTAL: 37.609,42 euros.**

**27º.-** Con fecha **21-02-2017** y con RGE 740 la UTE aporta justificación documental de los daños sufridos por la suspensión de la obra.

**28º.-** Con fecha **06-03-2017** y con RGE 993 la dirección facultativa de la obra reitera que el importe de la certificación final debe ser a cero euros por errores de proyecto y referente a la indemnización de daños y perjuicios le reconoce los siguientes importes después de analizar la documentación aportada por la UTE:

1º.- Periodo del 13 de abril del 2016 al 13 de julio del 2016: 35.667,42 euros.

2º.- Periodo del 14 de julio del 2016 al 31 de agosto del 2016: 0 euros.

3º.- Periodo 1 de octubre del 2016 al 21 de noviembre del 2016: 5.635,60 euros.

**TOTAL: 41.303,02 euros.**

**29º.-** Con fecha **25-04-2017** y con RGE 1943 la Dirección facultativa de la Obra se reitera en la consideración del exceso de medición de unidades como errores del proyecto y que por tanto deben ser asumidas por el contratista.

**30º.-** Con fecha **22-05-2017** y con RGE 2450 la Dirección facultativa de la Obra aporta



CERTIFICACIÓN FINAL corregida incluyendo la medición general ajustada a la tramitación exigida por el Reglamento General de la Ley de Contratos.

**31º.-** Con fecha **08-06-2017** y con RGE 3162 la Dirección facultativa de la Obra presenta medición general.

**32º.-** Con fecha **08-06-2017** y con RGE 2878 la UTE muestra su disconformidad a la nueva certificación final presentada por la Dirección facultativa a coste cero con RGE 2450 de fecha 22-05-2017.

**33º.-** Se ha emitido informe por parte del Area de Secretaria, Intervención y Contratación del tenor literal siguiente (**Inf 50-17**) :

**“Primero.- Normativa aplicable:**

- R.D. Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público( en adelante TRLCSP).
- Reglamento por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. ( R.Decreto 1098/2001 de 12 de octubre) ,en adelante RGLCAAPP,
- Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Técnicas.

**Segundo.- Los Pliegos de Condiciones. Carácter vinculante :**

A) Es reiterada la doctrina del Tribunal Supremo (por ejemplo, las sentencias de 18 de abril de 1986, de 3 de abril de 1990, de 12 de mayo de 1992, de 21 de septiembre de 1994, de 9 de febrero de 2001, de 19 de marzo de 2001, de 16 de abril y de 10 de junio de 2002) en el sentido de que los pliegos de condiciones constituyen la “ley del concurso”, de forma que tanto el órgano convocante como los participantes en la licitación deben someterse a las reglas que constan en los mismos.

B) El artículo 145 del RDLegislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público(en adelante TRLCSP), establece: “Proposiciones de los interesados:

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna....”.

**Tercero.- Certificación Final de Obra:**

**A)** El artículo 166 del RGLCAAP regula el procedimiento para la tramitación de la Certificación Final de Obra:

*1. Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción el director de la obra fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificado el contratista para dicho acto.*

*2. El contratista tiene la obligación de asistir a la toma de datos y realización de la medición general que efectuará el director de la obra.*

*3. Para realizar la medición general se utilizarán como datos complementarios la comprobación*



*del replanteo, los replanteos parciales y las mediciones efectuadas desde el inicio de la ejecución de la obra, el libro de incidencias, si lo hubiera, el de órdenes y cuantos otros estimen necesarios el director de la obra y el contratista.*

*4. De dicho acto se levantará acta en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el contratista, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra al órgano de contratación. Si el contratista no ha asistido a la medición el ejemplar del acta le será remitido por el director de la obra.*

*5. El resultado de la medición se notificará al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.*

*6. Las reclamaciones que estime oportuno hacer el contratista contra el resultado de la medición general las dirigirá por escrito en el plazo de cinco días hábiles al órgano de contratación por conducto del director de la obra, el cual las elevará a aquél con su informe en el plazo de diez días hábiles.*

*7. Sobre la base del resultado de la medición general y dentro del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.*

*8. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo que establece el apartado 1, el director de la obra expedirá y tramitará la correspondiente certificación final.*

*9. Dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la obra, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada, en su caso, al contratista dentro del plazo de dos meses a partir de su expedición a cuenta de la liquidación del contrato.*

**B)** El artículo 233 TRLCSP configura la prestación contractual, en el contrato administrativo de obras a **precio cerrado**, como una prestación de resultado en la cual el riesgo y ventura en su ejecución se trasladan íntegramente al contratista; pues, como indica la STS de 10 de octubre de 2003, el contrato por ajuste alzado supone para el constructor la exigencia de aplicar su experiencia para calcular el coste total de la obra, y apreciar la posibilidad de eventualidades e imprevistos que pueden aparecer en el transcurso de la misma, y que debe asumir. En el que, únicamente, quedan a salvo del contrato las modificaciones que vengan impuestas por la Administración. De donde se infiere, que el verdadero problema en interpretación jurídica, de esta nueva modalidad de contrato a tanto alzado, consiste en determinar cuándo una modificación, o alteración, del contrato se debe a omisiones o deficiencias del proyecto, y cuándo a imposiciones de la propia Administración contratante. Y es esta una cuestión de prueba estricta en cada caso.

**C)** En este expediente la **Dirección facultativa de la Obra** entiende que la liquidación o (certificación final) debe ser a 0€, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

*4.1.-Se firmó en fecha 12 de Abril del 2016 el modificado técnico 01, siendo la liquidación a 0€, por lo que en la fecha de aprobación del Contrato modificado la obra ejecutada era de 2.771.535,13 igual al 99.91%.*

*4.2.-Conforme al contrato firmado con la constructora y el Pliego del Concurso de las obras citadas, no cabe presentar liquidación a las mismas, siendo imputable las diferencias de las mediciones a errores de proyecto, que se han ido subsanando durante el transcurso de las mismas. No se han generado nuevas Unidades no aprobadas en el modificado técnico ya aprobado en su día.*

Quando se refiere al apartado 1. OBJETO; (pág. 4/30)

*“ El proyecto, una vez supervisado y aprobado técnicamente, tendrá carácter contractual, definiendo cada fase un precio cerrado que no podrá ser alterado, aun cuando se detecten*



*errores en el proyecto que impliquen modificaciones del mismo para completar la misma, dicho proyecto pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de El Campello, pudiendo disponer del mismo libremente.”*

*Cuando se refiere al apartado 13.1. Proyecto; (pág. 17/30)*

*“Solamente son admisibles los modificados del proyecto por errores en la redacción, no detectados por el OCA, pero que pudiesen preverse durante la redacción del proyecto. En dichos casos, será la dirección de las obras, la encargada de describir la solución técnica a realizar sin sobrecoste alguno para la administración, ni económico ni en especie. En el resto de supuestos se estará a lo que determine la legislación vigente”.*

*4.3.- Se firmó el Acta de Recepción de las obras sin ninguna incidencia.*

*Es por lo que los técnicos directores de las obras de la piscina municipal de El Campello, advierten que la liquidación de las obras debe de ser a 0€.*

*Por tanto la Dirección Facultativa de la Obra considera que referente a la medición general, adjunta un anejo nº14, solicitando se incrementen las unidades ejecutadas hasta un 7.97%, con un importe total de 221.132.79€ IVA incluido. Respecto a este punto, **se tiene que desestimar** en base a que el Pliego no admite estos incrementos de costes para la Administración, justificado este punto en este informe en el punto anterior. “*

Por tanto la Dirección facultativa de la Obra considera que dado que según el pliego de prescripciones técnicas, como ley del contrato, el precio del mismo se considera a precio cerrado y que el exceso de medición se debe a errores del proyecto que según el pliego técnico deben ser asumidas por el contratista, el importe de la certificación final debe ser a cero euros.

**Cuarto.- Indemnización por suspensión de obra y demora en la recepción de la misma:** A este respecto señalar:

A) Suspensión de los Contratos: El artículo 220 del TRLCSP señala que :

1. Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

2. Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

La suspensión tácita ( es decir, sin levantamiento de un acta) ha sido admitida por la jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS\_nº roj\_10456\_1986), y la doctrina del Consejo de Estado, (DCE\_1093\_1991; DCE\_1273\_1999), considerando que la Administración no puede ampararse en la falta de declaración oficial de la suspensión y/o no levantamiento del acta de suspensión, para eludir la indemnización que le corresponde abonar en favor del contratista. Ambos entes admiten así mismo, la validez de la suspensión ordenada por el director de las obras.

B) Efectos de la suspensión del contrato:

Son efectos de la suspensión, declarada o no (tácita) por la Administración, o instada por el contratista los siguientes:



1) Interrupción del plazo de ejecución del contrato. El periodo de suspensión se descuenta automáticamente en el cómputo de los plazos de ejecución de la obra. Acordada la suspensión dejarán de emitirse certificaciones. (Art. 148.2 RGLCAP).

2) Indemnización al contratista de daños y perjuicios por los daños y perjuicios efectivamente causados, cuando la misma haya tenido lugar por causa imputable a la Administración. En el caso de que el acuerdo de suspensión no contenga manifestación al respecto el contratista podrá reclamar la indemnización correspondiente. La acción de indemnización de daños y perjuicios derivada de la suspensión de las obras es de naturaleza contractual, por lo que es de aplicación el plazo de prescripción establecido en la legislación presupuestaria, -en la actualidad cuatro años-. El dies a quo para el cómputo de dicho plazo es el de levantamiento de la suspensión, es decir, aquél en el que se reanuda la ejecución del contrato.

Señalar que de acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, sección 7ª sentencia de 10 de diciembre 2014, Rec 3993/2013:

“ CUARTO.-Entrando ya en el análisis de la pretensión indemnizatoria que fue deducida en el proceso de instancia, cuyo principal apoyo normativo está en ese principio de no indemnidad para el contratista que establece el tan repetido artículo 102.2 del TR/LCSP en las suspensiones acordadas por la Administración, son convenientes unas consideraciones previas sobre los requisitos que han de concurrir para que haya lugar al abono indemnizatorio que en él se contempla.

La primera es que la expresión 'daños y perjuicios efectivamente sufridos' que utiliza el precepto legal es que ha de tratarse de daños y perjuicios reales que sean consecuencia de la suspensión acordada administrativamente, sin que basten a tales efectos simples conjeturas, deducciones o estimaciones abstractas con base en la documentación contable de la empresa.

Esto significa que cualquier reclamación deducida por el contratista con esa finalidad tendrá que singularizar los desembolsos efectivamente realizados a causa de la suspensión, y habrá de hacerlo así: primero, describiendo el concreto personal y demás elementos materiales que necesariamente han tenido que quedar adscritos y dedicados en exclusiva a la obra que haya sido objeto de la suspensión; segundo, ofreciendo prueba, con suficientes garantías de objetividad, que demuestre que el personal y los elementos así descritos estuvieron efectivamente adscritos a la obra suspendida y no fueron utilizados en otras obras o actividades distintas de la contratista; y tercero, aportar la documentación que, directamente referidas a tales elementos, ponga de manifiesto el montante de su costo.

La segunda es que por aplicación de las reglas de la carga de la prueba incumbe a la contratista probar y justificar debidamente todo lo anterior.”

En este sentido la Dirección Facultativa de la Obra de este expediente señala que :  
1º.- Respecto a la solicitud de indemnización de daños y perjuicios por suspensión y demora en la recepción de la obra, y tras analizar la documentación aportada por el contratista señala en su informe de fecha 6 de marzo del 2017 ( RGE 993) que:

*“ Referente a las obligaciones de indemnizar a la UTE por la suspensión de las obras y las demoras por causas imputables al Ayuntamiento.*

*La constructora establece 3 periodos estos retrasos para pasar a continuación a establecer un coste indirecto, aportando una tabla según su anexo núm. 8 en un importe de 36.414€/mes.*

*1. Periodo comprendido entre el 13 Abril 2016-13 julio 2016*

*2. Periodo comprendido entre en 14 Julio 2016 y el 31 de agosto 2016*

*3. Periodo comprendido entre el 1 de Octubre y el 21 de noviembre de 2016.*

*Referente al **primer periodo** comprendido entre el 13 de Abril del 2016 y el 13 de julio*



del mismo año, tenemos que estar de acuerdo con el contratista en cuanto a que las causas del retraso no le son imputables y por lo tanto sólo quedaría la cuestión de la valoración de dichos costes. Entendemos que no está probada la valoración de 36.414 €/mes, en base a que no se pueden imputar los gastos valorados completamente a la obra. En cualquier caso entendemos que si en las fechas de la paralización por causa ajena al contratista el importe pendiente de certificar era de 165.225,78€, debemos de utilizar los datos objetivos mientras no se nos haya aportado una justificación exhaustiva de los gastos indirectos repercutibles sólo a la obra. Para ello nos basaremos en la aplicación del coeficiente "K", costes indirectos de la obra, que suele estar comprendido entre un 1% y un 6%. A pesar que el Reglamento RD 1098/2001, establece que debe de ser único este coeficiente para todos los precios, encontramos diferentes "K" para el proyecto presentado por la constructora que van desde K= 1 a K= 3. Los técnicos D.O, ante la diferencia de valores y entendiendo las características de las obras estiman que lo más ajustado es valorar como "K", coeficiente indirecto el valor del 3%. Según el Reglamento de la Ley Contratos RD1098/2001, art 130. 3.

Se consideran costes indirectos de la obra:

Fase 1: 2.774.133 € x 3%= 83.223,99€ / 7 meses= **11.889,14€** se considera los gastos de costes indirectos que la propia mercantil valoró en su día para la obra y que debería de utilizarse como valor estimado

"Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc.,... Los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquellos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en su caso, el autor del proyecto a las vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución."

**Costes indirectos en 3 meses: 11.889,14 x 3 meses: 35.667,42€**

B) Referente al **segundo periodo** comprendido entre el 14 de julio del 2016 y el 31 de agosto del mismo año.

Esta D.O, entiende que durante este periodo, se eliminó la causa que propició la parada de las obras, que era el suministro eléctrico del CT, que no dependía de la constructora, se empleó este tiempo, (que fue solicitado por la constructora como ampliación de plazo), para realizar las pruebas de control necesarias para la puesta en marcha, además la última certificación correspondió al mes de agosto.

Referente a este periodo le corresponde **0€ de indemnización**, por no estar finalizadas las obras y tener ya el suministro eléctrico desde el 14 de julio como se puede valorar en las Actas de visita de las fechas.

C) Referente al **tercer periodo**, plazo de retraso en la firma del Acta de Replanteo, también tenemos que dar la razón al contratista. Estimándose dicho retraso no imputable al contratista en 1.7 meses. La obra en estas fechas ya está finalizada, y sólo entendemos que es repercutible los gastos CONCEPTOS (2-3-4-5-6) de mantenimiento, agua, luz, financieros, etc. En este momento donde se nos ha aportado justificación y desglose de los gastos por parte de la constructora conforme su último escrito de 21 de febrero del 2017. El Resto de conceptos no se entienden repercutibles al sobre coste por retraso, al encontrarse finalizada la obra desde el



31 de agosto del 2016. Esas nóminas podrían repercutirse en otras obras, al no tener constancia de que dicho personal (gerente, jefe de obra, encargado) estuvieran destinados a la obra.

Aplicaremos los gastos según las copias de las facturas aportadas:

Concepto 2. Guardería: octubre; 8.000 + iva, noviembre 5.600 +iva, (se detecta error en la tabla que no corresponde con la factura el importe). La D.F., entiende que este servicio durante estos 1.7 meses lo ha hecho la misma empresa de la UTE Orthem, al no aportarse otra empresa del Sector. Tras valorar los precios de mercado del servicio de guardia y custodia, estimando que la disponibilidad para este servicio equivale a media jornada de un arquitecto técnico que estuvo disponible durante este periodo. El coste estimado para media jornada al mes de un técnico medio es de: 3.623 €/mes incluso coste SS, extras, etc... EL coste se estima de media jornada por mes en 1.881,50 €. Por lo que para 1.7 meses será: 3.079,55€. Esta valoración, se podrá valorar mejor si se aporta los datos concretos de los que no se ha dispuesto por la D,F para hacer conforme al servicio realmente prestado, nominas, etc, de la técnico que estuvo durante este periodo llevando el mantenimiento. (Davina).

Concepto 3. Consumos electricidad y agua: octubre: 512.09€ nov: 257.84€.se acepta

Concepto 4. Seguros: Octubre: 138.74€ y noviembre 138.74€. Se acepta.

Concepto 5. Aavales: Octubre: 113.02€ y noviembre 113.02€ se acepta. Ç

Concepto 6. Mantenimiento jardinería y limpieza. Octubre: 847€, noviembre 847€. Se considera que ha habido en jardinería dos jornadas completas en este periodo de jardinería a razón de 180€/día x2: incluyendo gastos de gestión de la contrata; 360 + iva: 435.60€. Los gastos de limpieza aportados se consideran válidos aceptándose por el contratista importe de 847€.

Total coste en 1.7 meses es de 5.635,60 €, en el total periodo

El resto de gastos entendemos que forman parte de los gastos propios durante el año de garantía que está obligado el contratista.

**En resumen, le corresponde al contratista según la Dirección Facultativa de la Obra los siguientes importes como indemnización de daños y perjuicios:**

**1º.- Periodo del 13 de abril del 2016 al 13 de julio del 2016: 35.667,42 euros.**

**2º.- Periodo del 14 de julio del 2016 al 31 de agosto del 2016: 0 euros.**

**3º.- Periodo 1 de octubre del 2016 al 21 de noviembre del 2016: 5.635,60 euros**

**TOTAL: 41.303,02 euros.**

### C) No aplicación del IVA a las indemnizaciones:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.tres de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del IVA, el importe total de la indemnización está exenta de IVA. No obstante a la hora de cuantificar la cantidad a indemnizar, del IVA incluido en facturas abonadas por materiales o servicios sí debe formar parte de ella cuantía indemnizatoria .

De acuerdo con lo anterior y en relación con la reclamación del tercer periodo, los impuestos que gravan los conceptos admitidos por la Dirección facultativa ( 2-3-4-5-6) son indemnizables siempre y cuando no sean recuperables.

En este expediente se presume que dichos gastos han sido deducidos en las correspondientes declaraciones de IVA por lo que deben ser excluido el IVA de los conceptos



indemnizatorios.

Por tanto del tercer periodo correspondería descontar el importe de IVA a los conceptos aceptados por la Dirección facultativa ( 2-3-4-5-) con el siguiente desglose:

- 1.- Concepto 2: Guardería: se mantiene el importe: 3.079,55 euros.
- 2.- Concepto 3: Consumos electricidad y agua de octubre y noviembre: 659,55 euros.
- 3.- Concepto 4: Seguros : se mantiene importe: 277,48 euros.
- 4.- Conceto 5: Aavales: se manteiene importe : 226,04 euros.
- 5.- Concepto 6: mantenimiento jardineria y limpieza: 1.060 euros.
- 6.- TOTAL: **5.302,62 euros, correspondiente a 1,7 meses ( 51 días) que solicita la conatratista.( excluido el IVA)**

D) Preaviso en la recepción de las obras:

Artículo 222 del TRLCSP: Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.

*“ 1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.*

*2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Intervención de la Administración correspondiente le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.”*

Artículo 163 del RGLCAAPP señala que:

*“ Aviso de terminación de la ejecución del contrato.*

*1. El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.”*

A tal respecto señalar las indemnización:

A) Respecto al último periodo de solicitud de indemnización del 1 de octubre del 2016 al 21 de noviembre del 2016 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 163 de RGLCAAPP y art 222 de la Ley, señalar:

1.- Que la mercantil con RGE 9033 de fecha 05/08/2016 formuló el aviso de terminación de la obra, por lo que los 45 días hábiles que prevé el art. 163 del Reglamento finalizaría el 28-09-2016. A partir de ahí y de acuerdo con el art. 222 del TRLCSP disponía hasta el 28 de octubre para formalizar el acta de recepción de la obra.

Teniendo en cuenta que la recepción se formalizó el 21 de noviembre del 2016, existe una demora en la recepción de 24 días.

3.- Aplicando a los días de demora ( 24 días, en lugar de 51 días) el importe a indemnizar , resulta un importe de **2.495,35 euros por ese tercer periodo.**

**Por todo lo anterior se INFORMA FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE LA**



**CONCEJALIA DELEGADA DE CONTRATACIÓN para el Ayuntamiento Peno del tenor literal siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación final de obra n.º 17 por importe de cero euros elaborada por la Dirección facultativa de la Obra y la Supervisión Municipal y presentada por RGE 2450 de fecha 22-05-2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar como fecha fin de obra el 31 de agosto del 2016.

**TERCERO.-** Respecto a la solicitud de indemnización de daños y perjuicios por suspensión y demora en la recepción de la obra, aprobar una indemnización de daños y perjuicios por importe de 38.162,77 euros conforme al informe de la Dirección de Obra presentado por RGE 993 de fecha 06-03-2017 y al informe n.º 50-17 elaborado por la Secretaria General, Intervención Municipal y el Area de Contratación conforme al siguiente desglose:

1º.- Periodo del 13 de abril del 2016 al 13 de julio del 2016: 35.667,42 euros.

2º.- Periodo del 14 de julio del 2016 al 31 de agosto del 2016: 0 euros.

3º.- Periodo 1 de octubre del 2016 al 21 de noviembre del 2016: 2.495,35 euros.

**TOTAL: 38.162,77 euros.**

**CUARTO-** El coste de dicha indemnización será a cargo de este Ayuntamiento dado que excede del importe de la subvención concedida, por lo que se solicita la cofinanciación a la Generalitat Valenciana.

**QUINTO-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 38.162,77 a favor de la UTE Desarrollo Integral de proyectos de Obra Pública S.A-Etosa Obras y Servicios Building S.L.U.,

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo al contratista, a la Conselleria de Deportes, a la Dirección Facultativa de la Obra y a la Supervisión Municipal. “

Por todo lo anterior **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación final de obra n.º 17 por importe de cero euros elaborada por la Dirección facultativa de la Obra y la Supervisión Municipal y presentada por RGE 2450 de fecha 22-05-2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar como fecha fin de obra el 31 de agosto del 2016.

**TERCERO.-** Respecto a la solicitud de indemnización de daños y perjuicios por suspensión y demora en la recepción de la obra, aprobar una indemnización de daños y perjuicios por importe de 38.162,77 euros conforme al informe de la Dirección de Obra presentado por RGE 993 de fecha 06-03-2017 y al informe n.º 50-17 elaborado por la Secretaria General, Intervención Municipal y el Area de Contratación conforme al siguiente desglose:

1º.- Periodo del 13 de abril del 2016 al 13 de julio del 2016: 35.667,42 euros.

2º.- Periodo del 14 de julio del 2016 al 31 de agosto del 2016: 0 euros.

3º.- Periodo 1 de octubre del 2016 al 21 de noviembre del 2016: 2.495,35 euros.

**TOTAL: 38.162,77 euros.**



**CUARTO-** El coste de dicha indemnización será a cargo de este Ayuntamiento dado que excede del importe de la subvención concedida, por lo que se solicita la cofinanciación a la Generalitat Valenciana.

**QUINTO-** Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 38.162,77 a favor de la UTE Desarrollo Integral de proyectos de Obra Pública S.A-Etosa Obras y Servicios Building S.L.U.,

**SEXTO.-** Notificar este acuerdo al contratista, a la Conselleria de Deportes, a la Dirección Facultativa de la Obra y a la Supervisión Municipal. “

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** recuerda que este tema arranca desde un acuerdo plenario de 13-01-2015, que con fecha 11 de mayo del mismo año se firmó la comprobación del replanteo y con fecha 17 de diciembre de 2015 se aprobó una ampliación del plazo de las obras, acabando las mismas el 29 de enero de 2016, certificando la dirección de obra que el grado de ejecución de las mismas a fecha 25 de abril era total y que debido a unos problemas que surgieron en la misma, se aplazó el acta de recepción hasta el día 31 de agosto, existiendo un informe de la dirección facultativa como que ya se podían recepcionar. Dice que votarán a favor porque los informes de la dirección técnica son los que sostienen este argumentario y le dan la razón a la empresa constructora en un importe aproximado de 38.000 euros, asumiendo el Ayuntamiento esta indemnización por los perjuicios sufridos por el retraso de la obra.

**El Alcalde** aclara que los retrasos habidos son porque no se podía recepcionar la piscina sin antes haber hecho las pruebas de maquinaria al no estar terminado el centro de transformación incluido en la obra de las anexas, de ahí el importe más elevado de esta certificación final y resolución.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

## **8.- ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 7/2017.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“D. Benjamí Soler Palomares, Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para proceder al cumplimiento de la Sentencia n.º 1105/2015 dictada en el recursos de apelación n.º 1557/2011 interpuesto por Hercesa Inmobiliaria, SA contra la sentencia n.º 126/2011 dictada en el PO 559/2009 cuyo fallo revoca expte 1758/2016

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario conceder créditos extraordinarios en las partidas que se describen en el Anexo 1 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.



Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento **PLENO** la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Conceder créditos extraordinarios en los capítulos cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS **1.324.180,12 €.**

**TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1.324.180,12€**

**SEGUNDO.** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA **1.324.180,12€.**

**TOTAL FINANCIACIÓN 1.324.180,12€.**

**TERCERO.-** Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 07-2017 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica que esta modificación de crédito es para pagar una zona que debería haber sido cedida al Ayuntamiento gratuitamente y que le va a costar al Ayuntamiento pagar más de un millón de euros, refiriéndose al Parque Central, cuyos trámites se iniciaron en el año 2000 con varios propietarios que tienen que repartirse unas cargas y hacer unas cesiones equipadas. Sigue diciendo que el proyecto que se presenta inicialmente para el parque central es muy pobre y en el año 2016 el urbanizador pide al ayuntamiento que cargue a los propietarios la parte que les corresponde de urbanización, recurriendo uno de los propietarios, con lo que ahora por sentencia corresponde pagar al Ayuntamiento. Dice que ésta sería una de las herencias del PP, porque un proyecto de urbanización se debe aprobar con todas las condiciones. Recuerda que la Avda. de la Estación y la rotonda las hizo Ferrocarrils de la Generalitat, el puente del Centenario lo hizo la Consellería de Obras Públicas y el proyecto del Parque era muy pobre, por lo que ahora corresponde pagar al Ayuntamiento.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** señala que votarán a favor y realiza un recordatorio desde el inicio de lo que fue la UA-13, aunque en aquellos inicios, en el año 2000, no estuviera ninguno de los concejales hoy presentes en este Pleno. Dice que una de las razones para planificar esta Unidad de Actuación fue planificar tres redes primarias: un Centro Social nuevo junto al Ayuntamiento y un espacio recreativo-deportivo (la zona de la piscina actual), comunicar los dos núcleos urbanos y ampliar la red primaria de zona verde. Y con ello se conseguían unos objetivos que eran:

- 1.- Unir y comunicar los 2 núcleos urbanos.
- 2.- Diseñar una parcela dotacional para que el Ayuntamiento pueda construir un centro socio-cultural junto al espacio dotacional programado en el Plan General, que es donde ahora está construida la piscina municipal.



3.- Rediseñar la zona verde como Parque Público, dando continuidad a los viales existentes, integrándose en el Sector.

Esta propuesta se aprobó por unanimidad de los 16 concejales que había en el año 2000

Se establecieron unas bases en el Pleno de 13 de diciembre de 2001 y es aquí donde se da una idea de todo lo que aportó la UA-13 por encima del Plan General de 1986. Además dice que desde la aprobación definitiva y entrada en vigor del PGMOU en Julio de 1986 el Ayuntamiento no había asumido el desarrollo de la UA-13, a pesar de que la misma se fijó como objetivo prioritario y esencial en el propio Plan.

La UA-13, tal y como estaba prevista en el Plan General de 1986 soportaba unos gastos de infraestructuras que hacían inviable su desarrollo, por lo que se aprobó con unas ciertas mejoras como eran:

- 35.551 m2 de espacios libres, 3.148,4 m2 más que con el PGMOU 86.
- 13.291 m2 más de equipamientos que con el PGMOU 86 se tenían que expropiar y no se expropiaron.
- 47.198 m2 de calles y FGV, de los que 19.603 m2 con el PGMOU 86 no los tenía contemplados y se tuvieron en cuenta en la UA-13.
- Se disminuyó el suelo privado en 8.961 m2.

En total se consiguió con cargo al sector 36.042,4 m2 más de dotaciones públicas, que supuso un incremento del 60,07 % sobre lo previsto en el PGMOU 86, valorando esa mejora por encima de lo que se marcaba en el Plan General, en 432.508.800 de pesetas. Finalmente se señalaba que se trata de una actuación importante para el municipio que disminuía el número de viviendas inicialmente previsto y aumentaba las zonas de parque, deportiva y dotacional.

Sigue diciendo **el Sr. Berenguer Alcobendas** que en Junta de Gobierno de 2008 se aprobó la modificación del parque, recordando que en esta Junta de Gobierno la persona que ahora ha presentado la querrela manifestaba que “las obras de urbanización ya se encuentran ejecutada y por tanto deben ser recibidas por la Administración”, y el informe técnico que se llevó a esa misma Junta de Gobierno Local dice: “.....efectivamente para poder simultanear la licencia de obras que tuvieron en su día con las obras de urbanización del Sector, la empresa tuvo que afianzar el importe íntegro del coste de las obras. Habría que señalar que las obras de urbanización del Sector no se encuentran finalizadas, de ahí que no se haya podido realizar la recepción definitiva de las mismas por la Administración”, y por ello se procedió a la desestimación de la alegación presentada por el mismo litigante en el Juzgado. Sigue diciendo que el propietario, evidentemente, no estuvo de acuerdo con el reparto de cargas y por ello llevó al Juzgado este acuerdo de la Junta de Gobierno del año 2008, que esta modificación se realizó en base a los informes técnicos existentes en ese momento, teniendo en cuenta que las mejoras realizadas en toda la planificación de la UA-13 fueron muy beneficiosas para el municipio porque mejoraban lo previsto en el Plan General de 1986. Dice que si se aprobó fue porque así entendieron que era la mejor forma de dar viabilidad a un proyecto que hoy ha servido para que el municipio tenga un Centro Social (en una parcela de cesión), la piscina municipal (también en una parcela de cesión) y se unieran los dos núcleos del municipio.

A **Julio Oca Enríquez (C's)** le sorprende que el PP se excuse en los informes técnicos,



cuando la modificación del Parque fue a propuesta del equipo de gobierno, y los técnicos lo que hacen es asesorar y apoyar la propuesta que se pretende llevar a cabo.

A continuación dice: “Señores del PP, no se puede hacer más mal, casi diez años después venimos sufriendo la prepotencia en su forma de gobernar. La Sentencia es clara, no está justificada la modificación del Proyecto original ni el incremento del coste de ejecución de la zona por el rediseño de la misma; no hubo motivos sustanciales que provocaran dicha modificación.

Además ustedes en su alarde de sabiduría pretendieron que el incremento del coste se repercutiera a los vecinos del sector afectado.

Ahora el Tribunal Superior de Justicia tumba todos los actos que ustedes decidieron en Junta de Gobierno y que vamos a tener que pagar todos los campelleros.

Sí, el parque está, ¿pero realmente era lo que se necesitaba en su momento y fue consensuado con todos los grupos políticos y hubo participación ciudadana?.”

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** indica que por la mala gestión llevada a cabo por el PP el Ayuntamiento debe pagar más de 17 millones de euros (Parking Els Furs tendremos que pagar 7 u 8 millones, de la piscina 1 millón, del Morro Blanc 3,5 millones, del Parque Central 1.300.000 euros ), aparte del Plan General que aún está por determinar. Dice que no deben escudarse en los técnicos, ya que no fueron ellos lo que decidieron hacer un pliego de condiciones tan ventajoso para el parking, ni los que decidieron hacer una piscina de la envergadura que se ha hecho, ni que la privaticen; ni tampoco la modificación de la Ley Valenciana para no exigir un informe económico para los planes generales de ordenación urbana en plena época de “boom” inmobiliario. Señala que la responsabilidad política sólo recae en los políticos y ésta es una Sentencia judicial sobre la que no cabe ningún recurso, por lo tanto se abstendrán y solicitarán una comisión de investigación para depurar las responsabilidades sobre quienes recaigan.

A **José Ramón Varó Reig (PSOE)** le han sorprendido las declaraciones del portavoz del PP, ya que existe un documento firmado por el entonces Alcalde, Juan Ramón Varó Devesa, el 25-10-2006, que dice: “...la Corporación Municipal tiene la voluntad de modificar, por razones de interés público local, el proyecto de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la UA-13... En consecuencia, los técnicos municipales han elaborado un anteproyecto de urbanización con las características y condiciones generales para el nuevo diseño del parque..... En principio supone un incremento de las cargas de urbanización del programa. Le requiero para que, a la mayor brevedad posible proceda a la realización del proyecto de ejecución de obra del nuevo parque público”. Dice que existen una diferencias respecto al proyecto inicial, como son: se aumenta el quiosco y se cambia de sitio, se disminuyen los juegos infantiles, se pone una fuente nueva, una plaza central nueva, y además en el informe técnico pone que es por causas sobrevenidas. Respecto a lo expuesto por el portavoz del PP, que tenemos un Centro Social, le recuerda que se tuvo que rediseñar toda la UA-13 y las parcelas eran expropiables.

**Mª Carmen de Lamo Huertas (PdC)** comenta, en relación con los informes técnicos, que también aparece en ellos las consideraciones jurídicas donde dicen que la modificación (en el 2008) viene motivada por la voluntad de la Corporación Municipal y en el 2006 la promotora dice: “el incremento supone pedir a los propietarios del Sector que asuman un sobrecoste que excede de sus obligaciones legales”.



**Alfred Botella Vicent (Compromís)** se dirige al portavoz del PP y le indica que tiene capacidad para darle la vuelta a las cosas y hacerlas ver de forma diferente a como son, aunque le dice que sería más fácil reconocer que en los gobiernos del PP ha habido mucha irresponsabilidad y que esto es un ejemplo de cómo no se deben hacer las cosas, ya que perjudican a los demás partidos que gobernaban con ustedes y, sobre todo, a la población que es quien paga las consecuencias. Dice que los técnicos actúan en función de lo que les pide el equipo de gobierno y después ellos pueden poner los reparos que consideren. A continuación pregunta si esto forma parte de la versión campellera sobre la corrupción del PP, aunque confía en que no haya ningún tipo de corrupción, porque estos temas no se descubren en ninguna Comisión de Investigación, sino cuando hay alguien a quien deberían de haberle pagado y no le pagan. Afirma que el tema de corrupción también es ver lo que está ocurriendo a nuestro alrededor y hacer como que no lo vemos, por tanto, dirigiéndose al Sr. Berenguer Alcobendas, le dice que debería responsabilizarse y aclarar más el tema y dar cuenta de por qué debemos pagar 1.300.000 euros que va a repercutir en todos los ciudadanos.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica que vamos a pagar 1'3 millones de euros porque se hizo una obra y hubo una diferencia de criterio entre quién debía pagarla, pudiendo aceptar que al Sr. Botella Vicent no le guste el parque y no esté cumpliendo la función para la que se determinó el parque, pero entiende que es una obra que está hecha, justificada hasta el final y cumpliendo la función para la que se hizo. Sobre la corrupción del PP, le dice al Sr. Botella Vicent que si tiene pruebas de ello, que lo denuncie, pero no valen suposiciones. Finalmente señala que coincide con el Concejal de Hacienda que ojalá no tuvieran que pagar el millón trescientos mil euros.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** le aclara al Sr. Berenguer Alcobendas que la aprobación de la UA-13 por unanimidad fue en sus inicios, porque en la sesión plenaria del 13 de septiembre de 2001, la oposición votó en contra con una abstención, el 15 de junio de 2002 tuvo el mismo resultado en las votaciones. Recuerda que todos estaban de acuerdo en la parte filosófica de los objetivos de la UA-13, pero se redimensionó y se le dio un volumen a la obra mucho mayor que el previsto inicialmente. Sigue diciendo que en la UA-13 no está hecho aún ni el 50% de lo previsto y considera que es la operación más ventajosa urbanísticamente para el promotor, que se ha hecho en El Campello.

**Alfred Botella Vicent (Compromís)** señala, dirigiéndose al Sr. Berenguer Alcobendas, que todo el mundo sabe que los funcionarios de urbanismo, si el equipo de gobierno les pide hacer un determinado proyecto, lo hacen, pero otra cosa es que a la hora de ejecutar ese proyecto, si no está dentro de los criterios marcados por ellos, entonces pondrán las correspondientes pegadas. También le dice que no están en condiciones de afirmar si esa obra vale 1'3 millones de euros, esa cantidad la ha fijado el Juez y además la diferencia de criterios que puede haber sobre quién debe pagar esa cantidad, lógicamente siempre paga el que encarga. Además señala que, según lo que se ve diariamente en los medios de comunicación, el PP está denominado como un partido corrupto designado así por parte de los jueces y cree que no le ha acusado de nada, sólo ha preguntado si ésta era la versión campellera de la corrupción del PP. Por último dice que el Ayuntamiento debe pagar, pero los concejales del PP deberían pedir disculpas a los vecinos que son los que finalmente tienen que pagar esta deuda.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** aclara que la obra no vale 1'3 millones de euros porque lo dice un Juez, sino porque hay certificaciones de obra que así lo demuestran.

A **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** le llama la atención el nivel del equipo de gobierno



respecto al PP porque en los dos años que llevan de legislatura no han querido hacer ninguna Auditoría, y sacaron un comunicado que decía: "EU se echaba la manta a la cabeza y que el equipo de gobierno no dudaba de la honorabilidad de la gestión del anterior equipo de gobierno".

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** le pregunta al Sr. Pardo Amorós si cree que el tema que se está tratando aparecería en una Auditoría del Ayuntamiento. Sigue diciendo que confían en los funcionarios del Ayuntamiento y no creen que se necesite una Auditoría.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** pide que todos los concejales se circunscriban al punto que se está tratando.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (7 PP, 3 C's, 3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 2 abstenciones (EUPV).**

## 9.- ECONOMÍA. Modificación de crédito nº 8/2017.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

"D. Benjamí Soler Palomares, Alcalde del Ayuntamiento de El Campello al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para:

- Dotar crédito suficiente para la prestación del servicio correspondiente al contrato del autobús de la Zona Norte durante el ejercicio 2017.

- Dotar el compromiso aprobado por acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2015, para la obra de instalación de alumbrado público para la renovación y mejora de la eficiencia energética, que corresponde al Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios para la anualidad 2016.

- Realizar la cobertura presupuestaria suficiente para los gastos de mantenimiento estimados durante el ejercicio, así como una serie de inversiones, de acuerdo con el informe de Servicios Públicos que se adjunta al expediente.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario conceder créditos extraordinarios en las partidas que se describen en el Anexo 1 con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento **PLENO** la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en los



capítulos cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 286.750,00 €.  
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 496.000,00 €

**TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 782.750,00€**

**SEGUNDO.** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA 782.750,00€.

TOTAL FINANCIACIÓN 782.750,00€.

**TERCERO-** Exponer al público el expediente de modificación de créditos nº 08-2017 durante 15 días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.-** Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.”

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** manifiesta que esta modificación de crédito se hace con el líquido de Tesorería y contempla las siguientes partidas:

- En el transporte público Bonny-Venta Lanuza, un suplemento de 156.000 €, porque se valora positivamente este servicio ya que va aumentando el número de pasajeros y se considera una obligación de los poderes públicos facilitar este servicio en un municipio como el nuestro con un término municipal muy extenso y con núcleos urbanos muy separados.
- Aportación de 211.000 € para la Diputación del 2017, que luego recibiremos como subvención, para el alumbrado público que se va a llevar a cabo en distintas zonas de El Campello, sobre todo para el ahorro energético y la modernización de la red.
- Parques, jardines y otros, una cantidad de 95.000 €.
- Mantenimiento de edificios públicos, 70.000 €
- Pavimentos para continuar haciendo obras de mejora de las aceras para la movilidad, 70.000 €
- Para reparación del parking de vehículos municipales, 15.000 €
- Mantenimiento del aire acondicionado del Ayuntamiento, 8.000 €
- Mantenimiento del alcantarillado, 42.000 €
- Diferentes gastos de servicios públicos, 25.000 €
- Pavimentación de aceras y calles, 15.000 €.
- Modernización de la red de alcantarillado, 40.000



- Equipamiento en colegios, 75,000 €, para la apertura de nuevas aulas de 2 y 3 años

Por todo lo cual es necesaria esta modificación y espera que sea apoyada para poder mantener los servicios municipales.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** comenta que antes no se aprobaban ni se abstendían prácticamente en ninguna modificación de crédito, ni en ningún presupuesto, sólo tenían la obsesión de entorpecer la labor del equipo de gobierno sin tener en cuenta las necesidades de los ciudadanos que ahora se reclama. Sigue diciendo que no están de acuerdo con algunas de las partidas de esta modificación, no por su utilidad sino por su improvisación y su falta de consenso y aún así no van a entorpecer la aprobación de este punto por culpa de la falta de la buena gestión administrativa y la previsión de este equipo de gobierno, exigiendo la pormenorización de las partidas y les cuestionarán si no se hace un uso adecuado, exigiendo que presenten un presupuesto para el 2017, por ello se abstendrán.

**Julio Oca Enríquez (C's)** indica que se abstendrán porque considera que las modificaciones de crédito demuestran la falta de previsión del equipo de gobierno sin haberse aprobado un Presupuesto. Dice que le llama mucho la atención la partida del autobús de la Zona Norte, considerando excesivo su coste. Sigue diciendo que en el informe que pasó el Concejal de Obras Públicas, con unas gráficas, se ve que sólo lo están utilizando unas 2200 personas al mes, con un coste de 20.000 €, lo que considera que no es rentable, pudiendo buscar otras soluciones.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** señala el voto a favor de su grupo y manifiesta su conformidad con el autobús de la Zona Norte, considerando que el dinero que pagan los ciudadanos se redistribuya en servicios sociales, no estando de acuerdo en que sólo se ejecute un 75% del presupuesto anual y el 25% restante vaya a los bancos. Sigue diciendo que todos los trabajos se tendrán que ejecutar antes del 31 de diciembre, y recuerda que se cuenta con un líquido de Tesorería de casi 8 millones de euros y la modificación es sólo de 700.000 €, solicitando que se gaste el dinero en los ciudadanos mediante servicios

**El Alcalde** le aclara que no se puede aumentar excesivamente, superando la Regla de gasto corriente. Respecto a las inversiones dice que están las financieramente sostenibles aumentadas en un año, sin tener la obligación de terminar las obras en este año, teniendo cuidado en poder cumplir con los compromisos que se adquieren sin que afecte a la Regla de gasto.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** indica que, a pesar de las aclaraciones del Alcalde, insiste en que sólo se ha utilizado un 75% del Presupuesto, que en el Capítulo II "Gastos corrientes" se ha dejado de invertir, al servicio de la ciudadanía, 1.600.000 €; que en el Capítulo I "Personal, contratación pública" se han dejado de invertir 600.000 €.

**Alfred Botella Vicent (Compromís)** comenta que el servicio del autobús se ha de considerar como un servicio público, aunque sólo sea para transportar a una persona, por lo que no se puede valorar en términos de beneficio económico. También dice que el único medio del que dispone en estos momentos en una parte de la Zona Norte, es el servicio de autobús, comprometiéndose la empresa a aumentar el horario de servicio los sábados y domingos, al mismo precio.



Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC, 2 EUPV y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 10 abstenciones (7 PP y 3 C's).**

**10.- MEDIO AMBIENTE. Prórroga condiciones cláusulas 2 y 3 del Anexo II del Convenio entre la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, S.A.**

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Con fecha 14 de junio de 2017 se ha recibido oficio de la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (RGE 3264), en el que se nos informa de la sesión de la Comisión de seguimiento celebrada el día 9 de Febrero de 2017 donde se aprobaron modificaciones de las cláusulas 2 y 3 del Convenio Marco vigente entre la Generalitat Valenciana y Ecoembalajes de España, S.A., al que estamos adheridos, y se adjunta certificado justificativo de dichas modificaciones que suponen prórroga de las condiciones económicas previstas en las cláusulas 2 y 3 del convenio:

A) La prórroga de las condiciones previstas de la clausula 2 del Convenio *“Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico”* del Anexo II *“Condiciones económicas”*. Con esta modificación se pretende , en la fórmula de pago de la recogida en contenedor de papel-cartón ,es que ningún municipio tenga condiciones de pago inferiores a las del año pasado 2015, que como mínimo mantenga las condiciones y se facture al menos un 40% del material recogido. En el Convenio , en su página. 2230 (Anexo II. Punto 2.) se ve que a partir del año 2016, no estaba previsto que se pagara a todos los Ayuntamientos un 40% como los años anteriores, sino en función de nuestro nivel de aportaciones, de esta forma en algunos casos se pagaría por encima de este porcentaje y en otros por debajo de este 40%, quedando de la siguiente manera para el 2017.

***“Año 2017: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40% o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, de resultar un porcentaje mas alto”***

B) La prórroga de las condiciones económicas previstas en la cláusula 3 del Convenio *“Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano”* del Anexo II *“Condiciones económicas”* en lo relativo al material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017.

***“Año 2017:Condiciones del año 2016 o lo previsto en el Convenio de colaboración para el año 2017, de resultar una cantidad mas elevada”..***

En dicho escrito remitido por la Consellería, se afirma que dado que dichas modificaciones resultan beneficiosas económicamente para nuestro Ayuntamiento, es necesario adoptar acuerdo plenario en el que se manifieste expresamente la conformidad a dichas modificaciones que adquirirán efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2017.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aceptar la prórroga de las condiciones previstas en la cláusula 2 del Convenio



Marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, S.A. "Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico" del Anexo II "Condiciones económicas" en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017:

***"Año 2017: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40% o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, de resultar un porcentaje mas alto"***

**SEGUNDO.-** Aceptar la prórroga de las condiciones previstas en la cláusula 3 del Convenio Marco suscrito entre la Generalitat, a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, S.A., "Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano" del Anexo II "Condiciones económicas" en lo relativo al material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017.

***"Año 2017: Condiciones del año 2016 o lo previsto en el Convenio de colaboración para el año 2017, de resultar una cantidad mas elevada"..***

**TERCERO.-** Remitir certificado de este acuerdo a la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y a Ecoembalajes de España, S.A."

Cintia Alavés Cañada (Compromís) aclara que se va a aprobar las mismas condiciones que ya se aprobaron el año pasado: en la cláusula 2 se garantiza el 40% de la facturación del material recogido; y en la cláusula nº 3 "Recogida puerta a puerta en comercios", el cobro sería del 100%.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 19 votos a favor (7 PP, 3 C's, 3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 2 abstenciones (EUPV).**

## **11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal C's (RGE 2730, 02-06-17) para acto de reconocimiento y gratitud a D. Santiago Cepeda y D. Félix Palomares.**

Se da cuenta de la moción del grupo municipal Ciudadanos, que fue enmendada en Comisión Informativa de fecha 13-06-17, respecto al punto 2, que dice así:

"Hemos conocido estos días, a través de los medios de comunicación, las noticias referentes a distintos salvamentos que se han realizado por parte de ciudadanos en las playas de nuestro municipio.

En concreto D. Santiago Cepeda el 29 de mayo de 2017 tuvo que intervenir para que dos mujeres no se ahogaran debido al estado de la mar en la Playa de Muchavista.

También el pasado día 31 de mayo de 2017, nuestro vecino D. Félix Palomares tuvo que socorrer a un padre y sus dos hijos también por el estado de la mar cambió repentinamente poniendo en peligro a tres integrantes de una misma familia.

Desde el Ayuntamiento de El Campello debemos agradecer a estos dos ciudadanos que



desinteresadamente y poniendo incluso su vida en peligro, no han dudado ni un instante en ayudar a otras personas que se encontraban en situación de peligro e integridad de sus vidas.

Tenemos que recordar y ensalzar a las personas que anteponen su generosidad y ayuda al prójimo para que sean ejemplo para el resto de vecinos de nuestro municipio.

Por otro lado sería deseable que desde el Ayuntamiento se trabaje en modificar las condiciones del Pliego de Contratación de Salvamento para que recoja además de los efectivos y medios que cubren el servicio de vigilancia y salvamento de nuestras playas, el periodo en el que se debe efectuar dependiendo de las previsiones meteorológicas que haya en ese año.

**PRIMERO.-** Reconocer públicamente y agradecer a D. Santiago Cepeda y a D. Félix Palomares por sus actos heroicos, incluso a costa de sus propias integridades físicas en los rescates a ciudadanos que se bañaban en las playas de nuestro municipio.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de El Campello que se trabaje en la idea de modificar en el próximo Pliego de condiciones del Servicio de Vigilancia y Salvamento para que recoja la flexibilidad en la duración del servicio.”

**Julio Oca Enríquez (C's)** interviene:

“En el mes de mayo conocimos a través de los medios de comunicación las noticias referentes a distintos salvamentos realizados por parte de ciudadanos en las playas de nuestro municipio.

Desde el Ayuntamiento de El Campello debemos agradecer a estos dos ciudadanos los actos heroicos que sin dudar ni un instante fueron a ayudar a otras personas que se encontraban en situación de peligro e integridad de sus vidas.

Tenemos que resaltar a las personas que anteponen su generosidad y ayuda al prójimo para que sean ejemplo para el resto de vecinos de nuestro municipio.

Por otro lado, en estos últimos años, estamos percibiendo por un lado el incremento de las temperaturas, como el alargamiento del periodo estival y la reducción de la primavera y el otoño, lo que está provocando un mayor número de visitas a las plazas de nuestro municipio. También por otros factores como el económico, gastronómico, ocio, cultura, atentados en otros países. El número de visitas a nuestro país y nuestra comunidad, está registrando cifras históricas, por lo que sería imprescindible que desde nuestro ayuntamiento se trabaje en modificar las condiciones del próximo Pliego de Contratación de Salvamento para que se recoja, además de los efectivos y medios que cubren el Servicio de Vigilancia y Salvamento de nuestras playas, el incremento del periodo en el que se debe efectuar. Sería un valor añadido y diferenciador con respecto al resto de municipios de nuestra provincia que favorecería aún más el turismo y economía de nuestro municipio.”

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** manifiesta el voto a favor de la moción, añadiéndose a la felicitación a estos dos ciudadanos.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** reitera la felicitación de su grupo municipal a estos dos vecinos del municipio y darles las gracias por sus acciones. Dice que están de acuerdo en que sí que es necesario ampliar en el tiempo este Servicio de Vigilancia y Salvamento por



las condiciones climáticas, por lo que desde las administraciones se deben preparar para estos cambios, por lo que votarán a favor.

Sometida la moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

**12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 2804, 06-06-17) para la incorporación de cláusulas sociales en la contratación municipal.**

Se da cuenta de la moción del grupo municipal EUPV, enmendada en Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, de fecha 13 de junio de 2017, respecto a la última frase del punto primero de los acuerdos, que dice así:

“Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español.

La contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como venía ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores.

Los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no sólo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios públicos y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta económicamente más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

El marco normativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre contratación Pública -Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014- que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europa 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter



estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Es fundamental conseguir que la prestación de servicios públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa que prestará los servicios públicos cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma impropia para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores.

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes;

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Que en los pliegos de contratación que se realicen desde el Ayuntamiento y sus empresas dependientes se incorporen cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo,...). Dichos criterios tenderán a valorarse en el máximo porcentaje posible, acorde a la legislación vigente, sobre la puntuación total.

**SEGUNDO.** En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

**TERCERO.** Los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito sanitario o social serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.

**CUARTO.** No prorrogar los contratos vigentes, redactando cuando expire cada uno de ellos un nuevo pliego que incorpore dichas cláusulas.”

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** señala:

“Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español.



La contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como venía ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores.

Es fundamental conseguir que la prestación de servicios públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa que prestará los servicios públicos cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.

Los pliegos de contratación que se realicen desde el Ayuntamiento y sus empresas dependientes se incorporen cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo,...), tenemos la obligación darle esa carga a la contratación pública y responsabilizarnos de los contratos de nuestro Ayuntamiento.”

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** dice no entender algunas de las matizaciones expuestas en la moción, haciendo hincapié en el penúltimo párrafo del informe del Servicio de Contratación, que dice: “Sería recomendable que se elaborara alguna instrucción o guía para la adjudicación de los contratos de su competencia, al objeto de incluir criterios sociales y medioambientales en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y administrativas”.

**Javier Martín Porras (C's)** indica que más del 16% del producto interior bruto pertenece a la contratación pública, existiendo sendas directivas de la Comunidad Europea dirigidas a incluir en la contratación estas cláusulas, incluso en nuestra legislación el art. 150 de la Ley de Contratos también lo recoge. Expresa que la incorporación de este tipo de cláusulas se han realizado ya en la mayoría de capitales de España, por todo lo cual votarán a favor.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** afirma que desde la Concejalía de Contratación se propondrá hacer la Mesa para analizar las iniciativas que tienen algunos ayuntamientos y como fuente de documentación para adoptar medidas de cara a la contratación con estas mejoras. Dice que no está de acuerdo con lo que dice la moción de no prorrogar los contratos ya vigentes, puesto que algunos de ellos son muy complicados y no se puede permitir una acumulación, en poco tiempo, de estos contratos, teniendo que prorrogarlos mientras dure su estudio.

**Adriana Paredes Mínguez (PdC)** considera que la contratación pública debe ser una herramienta para el cambio del modelo productivo y social, y su gestión debe ser, además de eficiente, ajustada a los principios de un modelo económico y social más justo, más solidario, más amable. Sigue diciendo que con la intención de cambiar el paradigma de la contratación, en el área de lo social se ha establecido por primera vez, para pliegos grandes, comisiones técnicas externas para valorar subjetivamente la calidad del servicio y no sólo la valoración del precio más bajo, sin olvidar que la mayoría de las personas que trabajan en nuestro país lo hacen en empresas pequeñas muy vinculadas a lo social y económicamente al territorio, lo que se intenta reflejar también en la contratación pública. Por todo ello anuncia que votarán a favor, aunque consideran que esta moción debe dar paso a una



comisión que cree una guía municipal y se deberá estudiar cada contrato.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (3 C's, 3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC, 2 EUPV y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 7 abstenciones (PP).**

### **13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 3078, 16-06-17) sobre pacto contra la violencia de género.**

Se da cuenta de la moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“Que la cuantía asignada al Programa 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género previsto en el Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017, presentado por el Gobierno, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31,7 millones de euros, que es un 25,7% más que en 2016 pero continúa siendo un 2,20% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 euros el Programa 232B Igualdad entre mujeres y hombres, un 41,2% menos que en 2010.

Los 51,4 millones de euros que suman ambos son el 0,011% de los gastos del Proyecto de Presupuestos del Estado para 2017 (443.133 millones de euros), porcentaje ridículo de lo que se ha llamado pomposamente desde noviembre de 2016 “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”

De no aumentarse significativamente en los PGE 2017, al menos en 120 millones de euros, el Programa 232C Violencia de Género, un “Pacto de Estado” sería una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja (2,5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1,5 millones). Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia

sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art.19 de la Ley O 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del “Grupo de Trabajo” del Observatorio de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para relatar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio de 2017.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes;

### **ACUERDOS**

**ÚNICO.-** Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de El Campello insta al Gobierno del Estado a modificar los Presupuestos Generales del Estado 2017 la asignación destinada, en los términos antedichos, tanto para la lucha contra la violencia de género, como en relación a las políticas de igualdad.”

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** indica que lamentablemente esta moción se presentó el día 16



de junio un llamamiento a la motivación por parte de las plataformas feministas de todo el Estado. A continuación da lectura al manifiesto de la Plataforma Feminista que lidera las movilizaciones de todo el Estado:

“En lo que llevamos de año son 44 las mujeres asesinadas por la violencia machista que también se ha llevado por delante la vida de 6 menores. Estamos hartas de contarlas, de asistir a minutos de silencio y concentraciones, de escuchar discursos de condena, de lamentos, de duelo. Consideramos que la violencia machista es una cuestión de Estado que nos afecta a la mitad de la población, y que tiene una causa estructural que es la desigualdad entre mujeres y hombres, en cuya radicación deben comprometerse todos los recursos que sean necesarios como se exigió en el Pacto de Estado reclamado el 7 de noviembre en las calles de Madrid. Sin embargo ahora, en los Presupuestos Generales del Estado de 2017, que hoy entran en vigor, comprobamos que la partida asignada a financiar la lucha contra la violencia machista, asciende a poco menos de 31 millones de euros, lo que supone un 0'01% del total de los Presupuestos, un 10% menos que hace siete años. Esto significa que sigue sin asignarse ni un euro a la prevención en los ámbitos educativos, sanitarios y de medios de comunicación que no se atiende la violencia sexual como prevé el Convenio de Estambul de 2014, implica que no se mejore la respuesta judicial y no se cubra el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las entidades locales establecidas en la Ley de Igualdad. Significa que este Pacto de Estado nacerá muerto, por eso convencidas de que ha pasado el tiempo de las palabras y es hora de los hechos. Nos hacemos presentes en todos los ayuntamientos con una exigencia muy concreta al Gobierno del Estado: la consignación de 120 millones de euros en la partida destinada a la lucha contra la violencia machista. No aceptamos rebajas ni más dilaciones, entendemos que no es negociable el precio de la vida de una mujer, y por eso no vamos a tolerar la inactividad, la indiferencia o la incompetencia de los poderes públicos a la hora de actuar con celeridad y eficacia para frenar la violencia machista.”

A continuación la Sra. Pérez Antón pide que esta moción sea aprobada por todos los grupos municipales y que como mínimo se amplíe esta partida.

**Lourdes Llopis Soto (PP)** señala:

“El Partido Popular siempre ha querido un "Pacto de Estado contra la violencia de género". "La violencia de género es el exponente más cruel de la falta de igualdad", pero presentar ahora una moción instando al Gobierno del Estado a modificar los Presupuestos Generales del 2017, cuando ya están aprobados, no tiene sentido.

Ante la violencia no cabe ni la indiferencia ni la indolencia. No podemos mirar hacia otro lado, debemos intervenir con valentía y determinación.

Es necesario dejar de un lado las ideologías y trabajar todos, administraciones, partidos políticos y sociedad, bajo tres premisas: diálogo, consenso y unidad.

El primer paso para acabar con esta lacra es pedir ayuda. Para eso se ha facilitado una línea telefónica anónima y gratuita de atención a la violencia de género.

Los presupuestos aprobados son unos presupuestos comprometidos con la lucha contra la violencia de género. El Gobierno de España destina en los P.G.E de 2017 más de 266 millones de euros para luchar contra la violencia de género de forma transversal entre cinco ministerios: Sanidad, Justicia, Interior, Empleo y Educación.



Los P.G.E 2017 demuestran la voluntad de diálogo del Gobierno. Se han acordado enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y Nueva Canarias para aumentar la partida para luchar contra la violencia de género, incrementar la protección de los derechos de los huérfanos que son las víctimas indirectas de la violencia machista.

El Partido Popular fue el primero en aprobar un Plan de Acción contra la violencia de género en el año 1998.

En 2013 se aprobó la I Estrategia para la Erradicación de la violencia de género con 284 medidas y 1.558 millones de euros y se está elaborando la II Estrategia.

- Se está reforzando la sensibilización y conciencia social.
- Justicia gratuita y asesoramiento previo.
- Asistencia integral y personalizada y fomento de empleo.
- Mayor coordinación entre las distintas instituciones.
- Más protección para las víctimas.

Cabe destacar que de los 600.000 euros del Presupuesto del Gobierno de la Generalitat para ayudar a las víctimas proviene íntegramente del Estado y que desde el Grupo del Partido Popular se propuso una enmienda para doblarlo con fondos propios de la Generalitat y el tripartito votó en contra.

Nos parece muy bien que se inste al Gobierno Central para modificar los P.G.E, pero también que se inste al Gobierno de la Generalitat porque su partida es 0.

Por todo lo anteriormente expuesto, nuestro voto será abstención.”

**Javier Martín Porras (C's)** indica que están de acuerdo en que ya no haya más muertes de ningún género y apoyarán la moción de EUPV. Dice que en 2014 el PSOE realizó un gran impulso en este tema, pero ha habido una ausencia de gestión en la educación para la igualdad, en la gestión personal de los Centros de Salud se necesita más coordinación de los agentes implicados, más transversabilidad, y también modificar nuestro Código Penal con la introducción de nuevas figuras delictivas. Considera que para tratar este tema no debe faltar dinero ni medios.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** manifiesta el apoyo de su grupo municipal a esta moción, como también apoyaron las reivindicaciones que se llevaron a cabo el 19J. Piensa que es vergonzoso que el presupuesto para el año 2017 sea inferior al que había antes de los recortes. Comenta que la violencia machista es una vulneración de los derechos humanos porque afecta a la vida y a la integridad de las mujeres. Discrepa con lo expuesto por la concejala del PP porque con estos presupuestos se demuestra lo poco que le importa al gobierno este tema. Afirma que las mujeres no mueren solas sino que las están matando.

*Siendo las 18.50 horas, y durante la intervención de Cintia Alavés, se interrumpe la sesión plenaria por un sector del público asistente, que al no cesar en sus protestas, y a pesar de las advertencias de expulsión por parte del Alcalde, finalmente se procede por éste a la expulsión de todo el público asistente al Pleno.*

**Adriana Paredes Mínguez (PdC)** señala:

“La voluntad de un gobierno se materializa en los fondos que destina para apoyar una política de Estado y lo que este Gobierno Central está haciendo es tomar el pelo a las



organizaciones de mujeres y fundamentalmente a las víctimas y a sus hijos. Es una incongruencia que se creara una subcomisión para un Pacto de Estado contra la violencia machista por unanimidad en el Congreso, pero que no se destinen presupuestos suficientes para luchar contra ella.”

También informa la Sra. Paredes Mínguez que en el Plan de Prevención que se lleva a cabo desde el Ayuntamiento, se ha procedido a la contratación de un Agente de Igualdad para prevenir en el ámbito social, educativo y sanitario, y para asistir a la víctimas de violencia de género.

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** lamenta la intervención realizada por una mujer desde el grupo municipal PP y no está de acuerdo en que hay suficiente inversión para esta área. Sigue diciendo, dirigiéndose al grupo municipal Ciudadanos, que lo que se produce no son muertes, sino asesinatos; y no es necesario cambiar ninguna ley jurídica, mientras vivamos en un sistema capitalista patriarcal que permite este tipo de actuaciones y las fomenta desde la educación, por lo que se debe ampliar las partidas en educación, sanidad, etc....

**Lourdes Llopis Soto (PP)** explica que en su intervención sólo ha expuesto lo que se está haciendo desde el Gobierno Central, estando de acuerdo en que nunca será suficiente hasta que no haya 0 asesinatos de mujeres. Dice que es vergonzoso que desde la Consellería no se haya invertido ni un solo euro en este tema y se han eliminado servicios como el InfoDona.

**Adriana Paredes Mínguez (PdC)** comenta que el servicio InfoDona no ha desaparecido, sino que se ha derivado a los municipios para que sea un servicio más cercano a los ciudadanos, y con la subvención nominativa que han recibido los ayuntamientos se puede contratar la figura de Agente de Igualdad que deberá reconocerse e incluir, en un futuro, en nuestra RPT.

**El Alcalde** indica que El Campello está dentro del programa Viogen desde hace poco más de un mes, siendo ésta una herramienta más para terminar con esta lacra.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (3 C's, 3 PSOE, 3 Compromís, 2 PdC, 2 EUPV y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) y 7 abstenciones (PP).**

#### **14.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de EUPV (RGE 3185, 22-06-17) para la recuperación de la Filosofía en nuestras aulas.**

Se da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal EUPV, que dice así:

“Consecuencia de la implantación de la LOMCE se han perdido dos de las tres asignaturas comunes que se venían impartiendo en Filosofía hasta ahora o, hasta a cuatro, si contamos con la desaparecida Educación para la ciudadanía. A esto le añadimos una alternativa a la Religión, la llamada Valores Éticos, que adscrita al departamento de filosofía también puede ser impartida por Geografía e Historia. Todo esto supone que la Filosofía, que ha sido históricamente fundamental en nuestro sistema educativo, sufre el mayor recorte infringido en una materia desde que empezaron las reformas y contrarreformas que se inició con la LOGSE en 1990 y que aún hoy continua con la LOMCE, lo que va a suponer la reducción de más del 60% de las horas lectivas. Con la Ley Wert, esta asignatura deja de ser obligatoria en 2º de Bachillerato.



La comunidad educativa al completo (padres, madres, alumnado, profesorado y sindicatos) dan apoyo a que la FILOSOFÍA sea una asignatura obligatoria a la educación valenciana. Además, PP, C's, PSOE, Compromís y Podem, aprobaron una resolución en las Cortes reclamando en la Conselleria de Educación que fuera obligatoria FILOSOFÍA en 4º y 2º de Bachillerato. La Conselleria NO tiene previsto hacer nada para el curso 2017/18.

Catalunya, Andalucía, Asturias, Extremadura, Aragón, Cantabria, Baleares, La Rioja y Murcia han protegido la materia en sus currículos. Por contra, en el País Valencià han aumentado las horas de Filosofía en 1º pero, a cambio, han quitado la obligatoriedad en 2º.

Los profesores de la Red Estatal de Filosofía, que coordina a todas las asociaciones, fundaciones e instituciones docentes relacionadas con el ejercicio de la profesión filosófica, insisten en que lo más preocupante es que la asignatura está quedando marginada a marchas forzadas en un contexto de pérdida de interés generalizado por las Humanidades y en las que se tiende a agrupar las diferentes áreas de conocimiento para optimizar la gestión.

Reclaman la necesidad de la Historia de la Filosofía, no sólo por los contenidos sino porque competencias como la capacidad argumentativa o el análisis profundo de los textos no se desarrollan tanto en otras asignaturas como en esta. Queremos un sistema educativo que forme ciudadanos críticos. El Gobierno Valenciano (Compromís y PSOE) hace dos años en el gobierno, y todavía no ha hecho nada para revertir los efectos perversos de la LOMCE del PP contra la filosofía.

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes;

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Instar al Consell a garantizar la asignatura de la Filosofía como materia específica obligatoria sin que vaya en detrimento de otras materias para que sea materia obligatoria en 4º de la ESO y en 2º de Bachillerato.

**SEGUNDA:** Exigir al Gobierno Valenciano que negocie con la comunidad educativa antes del inicio del curso 2017-1018.

**TERCERO:** Dar traslado de los acuerdos a:

- Al Presidente de la Generalitat Valenciana
- Al Conseller de Educación.
- A los grupos parlamentarios representados en las Cortes Valencianas.
- A la Red Estatal de Filosofía.”

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** da lectura al argumentario de la moción.

**Lourdes Llopis Soto (PP)** indica:

“Se trae aquí a debate, para trasladarlo al Presidente de la Generalitat”, la recuperación de la Filosofía en las aulas, una competencia delegada a las comunidades autónomas como es la educación, aunque ya es algo que se está trabajando desde las Cortes Generales.



Siempre se habla de falta de consenso en la LOMCE, pero no se habla en ningún momento de la “voluntad de un pacto educativo” que en estos momentos existe en las Cortes Generales con la propuesta de una comisión de trabajo, y a la que Podemos se abstuvo, y donde se ha pedido la comparecencia de más de 80 expertos, entre ellos filósofos, para intentar mejorar la ley.

Se habla en estas mociones de lo que han hecho en otras comunidades autónomas, las que tienen a la Filosofía como libre configuración autonómica en 4º de la ESO y como materia común en 2º de Bachillerato.

Deberían de informarse mejor a la hora de hablar de las demás comunidades autónomas. ¿Me pueden garantizar que en Cantabria y en Cataluña la Historia de la Filosofía se ha configurado como una materia común para todos los alumnos de 2º de Bachillerato? Tenemos el currículo de Cantabria donde la Filosofía es una específica en 4º ESO, igual que aquí. En 1º Bachillerato es común con una carga lectiva de 3 horas, igual que aquí, y en 2º Bachillerato es una específica obligatoria de 3 horas, no es común. Lo tienen igual que en la Comunidad Valenciana. En Cataluña es común en 1º y no en 2º.

En la Comunidad Valenciana, en la que de las 4 horas de libre configuración 3 están destinadas a dar Valenciano, ¿qué propone? ¿cuál es su alternativa? ¿su propuesta es quitar Valenciano en 4º ESO? Si esa es su propuesta, díganlo. Esto es una cuestión cuantitativa. Hay 4 horas de libre disposición, 3 se dedican al Valenciano y 1 a la tutoría. ¿Quieren quitar Valenciano para dar Filosofía?

Estamos de acuerdo en la importancia de la Filosofía, pero seamos serios: tenemos que ayudar a que las reivindicaciones de los profesores de Filosofía puedan ser una realidad, porque si lo que hacemos es utilizarlos políticamente, van a perder una oportunidad.

La Filosofía es esencial, estamos de acuerdo, pero si hablamos con otros especialistas también convendremos en su importancia: informática, 2ª lengua extranjera, tecnología, cultura clásica.

Debemos ser rigurosos y un currículo es como un presupuesto, no sólo se puede decir que hay que añadir. Sean valientes y serios y díganos de dónde quitar.

Les recuerdo que el Sr. Marzá lo primero que hizo fue modificar el currículo de Secundaria porque querían minimizar la LOMCE ¿Por qué no se solucionó entonces el problema de la Filosofía? En los dos años de gobierno que llevan en las Cortes Valencianas, podrían haber cambiado lo que hubieran querido, y lo único que están haciendo es darle expectativas a los profesores, pasearlos por los despachos, marearlos y creemos que no se merecen lo que están haciendo con ellos. Si hubieran tenido voluntad política esto ya se hubiera solucionado.

Con esta moción se pretende garantizar, dentro de las capacidades de libre configuración, la enseñanza de la Filosofía. Nos hubiera gustado que nos hubieran explicado cómo garantizarla y no hacer un brindis al sol. Si la propuesta es dar Filosofía donde ahora se da Valenciano, volvemos a repetir, díganlo.

No dicen cómo reorganizar el currículo de 4º ESO, ni cómo reorganizar 2º Bachillerato para poner la Historia de la Filosofía como materia común.

Volviendo a lo de otras comunidades autónomas, deberíamos de ser más rigurosos porque



de las dos comunidades autónomas que hemos mencionado, qué casualidad, ustedes dicen que lo tienen y no es así. Así consta en sus Boletines Oficiales.

Así que repetimos: máximo apoyo a la asignatura de Filosofía desde el convencimiento de que es una signatura fundamental en la formación de los estudiantes, pero se haga con rigor y consenso, pensando en los alumnos y en el profesorado, no en el oportunismo político.

Por todo lo expuesto nuestro voto va a ser favorable.”

Interviene **Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para indicar que un Decreto educativo no puede elaborarse tan rápidamente y aplicarse para el curso 2017-2018, aunque se haya aprobado en una Comisión en las Cortes en abril. Entiende que debe estudiarse y consensuarse con el resto de grupos políticos, y el Ayuntamiento no está para resolver sobre materia curricular sino únicamente para pedir, recordando que el PSOE está en contra de la LOMCE y defiende que las asignaturas relacionadas con la creatividad o humanidades, como Filosofía, Dibujo, Música, Literatura Universal y Educación para la Ciudadanía, se hubieran impulsado todas y no observa en la moción una intención de que se apruebe, sino sólo salir en los periódicos, por ello votará en contra y pide que se estudie en los órganos correspondientes.

**Jesús Garrido Garrido (C's)** observa un problema endémico en la educación desde hace muchos años, con independencia de la asignatura de Filosofía, y considera que debe plasmarse un pacto nacional sobre la educación y sin politizar, cuestión que nadie ha logrado y que perjudicará a los niños. Cree que hay materias como la educación, justicia y sanidad que no se pueden politizar ni hacer demagogia sobre las mismas. Muestra su apoyo a la Filosofía y también su refuerzo en casa, no sólo en las aulas, pero también debe reforzarse en idiomas para competir en Europa en el mercado laboral. Igualmente dice que no sabe todavía cómo empezará el nuevo curso porque existen problemas jurídicos, pero insiste en el pacto nacional sobre la educación.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** explica que con la LOMCE la asignatura de Historia de la Filosofía de 2º de Bachillerato pasó de ser obligatoria a optativa, y durante este tiempo la Consellería de Educación ha estado estudiando la forma de blindar los contenidos de Filosofía, teniendo en cuenta la importancia de esta asignatura y poniendo en el centro de la decisión a los/as alumnos/as. Dice que se trabaja para tomar la mejor solución para la educación, no para basar la decisión en la lucha del colectivo de profesorado. Comenta que una vez escuchadas las diferentes demandas de los colectivos con un minucioso estudio de las asignaturas de cada curso y de los contenidos que se imparten, la decisión que se ha tomado desde la Consellería es que se cambiará el decreto de currículo de Secundaria y Bachillerato para que la asignatura de Historia de la Filosofía vuelva a ser obligatoria para 2º de Bachillerato para el curso 2018-2019. También dice que, respecto a que sea obligatoria en 4º de la ESO se ha considerado que hay muchas asignaturas obligatorias y no es adecuado incluir otras más durante este curso, y esta decisión que se ha tomado no es arbitraria y al final se debe tener en cuenta que esta situación es una consecuencia más de los recortes y los ataques a la educación de los más de 20 años de gobierno del Partido Popular, y que poco a poco este gobierno lo va reinvertiendo, pero siendo conscientes de que veinte años contra la escuela pública no se revierten en dos años.

Toma la palabra **Mª Carmen de Lamo Huertas (PdC)** para indicar lo siguiente:

“La Comisión de Educación y Cultura de les Corts Valencianes aprobó por unanimidad el pasado 16 de mayo una iniciativa, presentada por Podem, que reclama garantizar, dentro de las capacidades de la autonomía y como se ha hecho en otras comunidades autónomas, la



enseñanza de Filosofía en el currículum académico sin que vaya en detrimento de otras materias.

La UNESCO ha declarado que toda persona de cualquier país debe tener derecho a estudiar Filosofía y que se de mantener o ampliar su enseñanza allí donde ya se imparte, y instaurarla donde aún no existe.

Debemos asegurar que aquí también continúe, ya que de esto depende que estemos educando a hombres y mujeres verdaderamente libres. Nuestro voto será a favor.”

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** comenta que en el punto 2º solicita que se abra un debate y negociación con la comunidad educativa al inicio del curso 2017-2018, y le sorprende la posición conservadora del PSOE, cuando ha dejado que el conseller Marsà, un mes antes de las Elecciones Generales, haya propuesto la Xarxa de Llibres que obligaba a los ayuntamientos a crear una partida antes de finalizar el año y eso parece que no es necesario hablarlo. Recuerda que a EU le pareció una idea fantástica y la apoyó, pero fue una idea muy precipitada, y en cuanto al Decreto del plurilingüismo, que también apoyó EU, ocurrió lo mismo porque le faltaron las formas, como también opinan los sindicatos. Por eso, señala que no le vale la argumentación de ser precipitado porque la moción pide que se negocie en el punto 2º antes del curso 2017-2018.

Sigue diciendo la Sra. Pérez Antón que no comparte la idea del PP y C's de eliminar el valenciano para incluir Filosofía y criticar el Decreto del plurilingüismo. Tampoco comparte el criterio de aumentar el número de asignaturas tecnológicas, pues la Filosofía es básica para la tecnología, ya que las matemáticas parten de ella. Agradece el apoyo de algunos partidos y espera que no desaparezca la Filosofía de la educación.

**Jesús Garrido Garrido (C's)** comenta que no ha dicho que deban eliminar horas de Filosofía, sino que hay que adaptarse a los nuevos tiempos, y que no debe politizarse, para consensuarse y buscar la mejor educación para los hijos. Señala que tampoco sabría decir qué va antes las Matemáticas o la Filosofía.

**Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** no cree que su argumento sea conservador, sino que es una cuestión que se puede estudiar para el curso 2018-2019 e incluir en el currículum.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 14 votos a favor (7 PP, 3 C's, 2 EUPV y 2 PdC), 6 votos en contra (3 PSOE, 3 Compromís) y la abstención de David Alavés Lledó, concejal no adscrito.**

## **15.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del equipo de gobierno (PSOE, Compromís, PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito) (RGE 3203, 23-06-17) por una financiación autonómica justa.**

Se da cuenta de la moción de los grupos municipales PSOE, Compromís, PdC y David Alavés Cañada, concejal no adscrito, que dice así:

“Durant el mes d'abril de 2016 la Generalitat Valenciana va promoure la recollida de signatures a favor d'un manifest que portava per títol “Per una finançament just”. Més de 600 entitats valencianes, entre les quals més de 300 ajuntaments valencians el van subscriure. Posteriorment a les Corts Valencianes s'han pres, per unanimitat, diferents acords, amb data 22 de febrer de 2017 i 5 d'abril de 2017, respecte a la necessària reforma del sistema de



finançament i les inversions de l'Estat d'acord al pes poblacional de la Comunitat Valenciana.

Com diu el manifest impulsat per la Generalitat Valenciana, tot pot canviar perquè hi ha una coincidència total entre les forces polítiques i socials per a donar per acabada aquesta situació.

El manifest proposava les demandes següents:

1. Una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic amb efectes a 1 de gener de 2014, que possibilitara als valencians i valencianes disposa d'uns serveis públics fonamentals (sanitat, educació i protecció social) de qualitat, i permetera de la mateixa manera l'exercici de les competències pròpies (ocupació, habitatge, medi ambient, infraestructures, cultura, promoció econòmica) i arribar, com a mínim, a la mitjana de finançament per habitant del conjunt de comunitats autònomes.
2. El reconeixement del dèficit de finançament acumulat des que es van dur a terme les transferències de competències a la Comunitat Valenciana, xifrat almenys en 12.433 milions d'euros des del 2002 fins al 2013, como també la definició i l'establiment d'un mecanisme de compensació dels dits dèficits.
3. L'execució per part de l'Estat d'unes inversions en infraestructures equiparables, com a mínim, al pes poblacional de la Comunitat Valenciana i la compensació de la insuficiència inversoar dels últims anys.

Ara, amb la finalitat de mantindre viu l'esperit d'aquell impuls, el Ple de l'Ajuntament del Campello proposa l'acord de les mesures següents que ajuden a promoure una major conscienciació entre la ciutadania de la necessària i urgent revisió del sistema de finançament que permeta a les valencines y valencians l'exercici de les seues competències i un major benestar social.

## ACORDS

- 1.- Instar al Govern Central a realitzar una reforma immediata del sistema de finançament autonòmic que possibilita als valencians i les valencianes disposar dels recursos suficients per a poder gaudir d'uns serveis públics de qualitat i permeta, d'igual manera, l'exercici de les competències pròpies.
- 2.- Instar el Govern de l'Estat perquè les inversions territorialitzades es facen d'acord amb el pes poblacional.
- 3.- Mostrar el suport de l'Ajuntament al manifest penjant una pancarta a la façana de l'Ajuntament o d'altres edificis públics amb el lema "Per un Finançament Just".
- 4.- Impulsar i fomentar la celebració de jornades, reunions, conferències o actes sobre la reforma necessària del sistema de finançament i la confecció de cartells i d'altres materials publicitaris per a col·locar als edificis públics i dependències municipals amb el lema "Per un Finançament Just".
- 5.- Notificar el present acord a la Presidència de la Generalitat Valenciana, a les Corts Valencianes i a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies perquè faciliten els materials que editen o els acords que puguen prendre a favor de la reforma del sistema de



finançament.”

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** toma la palabra para justificar la posición del equipo de gobierno en la lectura del argumento de la moción.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica lo siguiente:

“Desde el grupo popular queremos poner de manifiesto que esta moción lo único que pretende y persigue es politizar el grave problema de infrafinanciación que sufre la Comunidad Valenciana. Y es que en lugar de trabajar desde el consenso y la unidad, han presentado esta moción con una clara intencionalidad política y que o parte desde ese consenso y unidad que debe primar en un asunto capital para la Comunidad Valenciana, como es la financiación y donde el Partido Popular está declarando su lealtad al Presidente Puig.

El Partido Popular dejó patente su implicación con la participación en la reunión del Comité de Seguimiento de Financiación junto al resto de fuerzas políticas, sindicales, empresariales y sociales, ya que como ya se ha dicho antes, el consenso y la unida son básicos para poder avanzar hacia un modelo de financiación justo para todas las comunidades autónomas. Es fundamental la lealtad que en este tema está demostrando el Partido Popular, una lealtad sin fisuras hacia un cambio del modelo de financiación que prime los intereses de los valencianos.

Hay que recordar que el Partido Popular durante la época de crisis, estuvo solo en la reivindicación del cambio de este modelo de financiación, el cual fue impuesto por el gobierno socialista encabezado por el Sr. Zapatero, y con los votos favorables de quienes ahora presentan esta moción. Esto es pasado y ahora el Consell tiene toda nuestra lealtad, pero queremos saber hacia donde vamos, evitando hacer una solución partidista de todo esto.

De igual modo, las propuestas planteadas carecen de todo sentido ya que la primer de ellas pide instar al Gobierno a realizar dicha reforma, cuando la reforma se debe realizar en el Parlamento donde estamos todas las fuerzas políticas representadas, y también con el preceptivo visto bueno del Consejo General de Política Fiscal donde está representada nuestra comunidad y en la que Cataluña ha negado su presencia, por lo que difícilmente podremos alcanzar un acuerdo satisfactorio para todas las comunidades si una de ellas ni siquiera se digna a sentarse.

Tampoco deja de sorprendernos la segunda propuesta de acuerdo al exigir ustedes al Gobierno Central lo que el Gobierno del Botànic no hace en lo referente a las inversiones territorializadas. A modo de ejemplo se puede decir que un ciudadano de Morella recibe una media de 2000 €/habitante de los Presupuestos de la Generalitat, mientras que un ciudadano de la capital de esa misma provincia, como es Castellón, tan sólo recibe 15€/habitante.

En el punto 3 y 4 se centran en emprender una campaña con el lema “Por una financiación justa”, volviendo a politizar en lugar de buscar el consenso y de sentarse en una mesa para alcanzar el acuerdo más satisfactorio para nuestra comunidad, tal y como lleva defendiendo el Partido Popular desde el año 2009 y que fue respaldado por el PSOE.

Ahora quieren subirse al carro de reivindicaciones coherentes del Partido Popular. Por lo tanto votarán en contra, no sin antes reiterar nuestra defensa de un nuevo modelo de



financiación más justo para la Comunidad Valenciana como venimos haciendo desde el 2009 y rechazamos de pleno cualquier intento de politización como pretende esta moción, en lugar de buscar el consenso y la unidad.”

Toma la palabra **Jesús Garrido Garrido (C's)** para confirmar la infrafinanciación de la Comunidad Valenciana desde hace tiempo, y ello tiene una doble lectura, pues es una de las Comunidades más ricas de España (sobre todo si no se hubiera malgastado-robado) por el Producto Interior Bruto superior de esta Comunidad respecto a otras. Y por eso dice que también deben pagar más que otras comunidades, aplicando el principio de solidaridad. Cree que en el Congreso ha existido la posibilidad de negociar con el Gobierno de España , como lo ha hecho el único representante canario, como podría haberlo hecho los 4 diputados de Compromís o el PNV, estando disconforme con el concierto de vascos y navarros que no cumplen con el principio de solidaridad e igualdad que debe tener todo ciudadano. En cuanto a la colocación de la pancarta, dice que no le parece mal, pero el Ayuntamiento va a parecer un cartel de anuncios. También dice que se podría poner una pancarta denunciando la infrafinanciación de Alicante respecto a Valencia. Por ello dice que votarán abstención.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** dice entender del Partido Popular que la culpa de que no haya acuerdo es de Cataluña y que molesta este cartel, pero no los que se ponen en las ventanas, y en cuanto a politizar, dice que cuenta con el apoyo de sectores sociales y por ello apoya la propuesta de les Corts con el voto favorable también del PP.

En cuanto al grupo Ciudadanos, la Sra. Alavés Cañada dice que la autonomía valenciana está doblemente discriminada por la deuda histórica y no se puede mendigar al PP dinero a cambio de aprobar Presupuestos.

**Alfred Botella Vicent (Compromís)** puntualiza, respecto a la pancarta, el sectarismo que ofrece la posición del PP, pues en la Diputación Provincial se ha prohibido poner carteles en las ventanas de grupos políticos y se ha sellado las ventanas para impedirlo, pero el PP lo coloca. También comenta que la pancarta recoge una petición de todos los grupos políticos, incluso el PP, y expone que la posición de la Generalitat está consensuada con los profesores y padres, y así en El Campello se ha sobrepasado el número de niños apuntado a la escuela pública.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** se alegra de que observen lo que el PP coloca en sus ventanas, pero no tienen que ver con lo que hizo Compromís que lo colgó fuera de la ventana. Sigue diciendo que no le parece bien la pancarta en un tema en el que todos están de acuerdo, pero al final la fachada del Ayuntamiento parece un “chiringuito”. También recuerda que antes de ubicarse el PP en ese despacho, era un local donde se colocaban habitualmente pancartas. Discrepa también respecto a la afirmación de la comunidad educativa.

**El Alcalde** alude a lo dicho respecto a que somos una comunidad rica dentro del Estado, afirmando que está un 12% por debajo de la media estatal, y aunque se devolviera lo robado, no superaría esas cifras. Dice que la Comunidad Valenciana recibe 156 €/habitante, Guipúzcoa 168 €/habitante, Madrid 154 €/habitante, pero disponen del 70% de las inversiones del Estado. Afirma que estas cifras no se debaten en cualquier sitio porque Compromís tiene principios y no se regala el voto, por ello, y reivindica que todos negocian en Madrid si beneficia a todos. Recuerda que en 2009 la propuesta fue presentada por Compromís y apoyada por el PP, y ahora debe ser lo mismo. Comenta que se puede



politizar esta situación, pero es el momento de exigir la financiación.

**Raquel Pérez Antón (EUPV)** dice estar sorprendida al oír que no se politiza el reparto equitativo en el Estado, el PIB, la sanidad, educación, etc... pues afirma que son partidos políticos que adoptan medidas políticas, pues todo está politizado, ya que cada partido tiene sus propias ideas políticas que se llevan a término, y considera este debate absurdo.

**Jesús Garrido Garrido (C's)** aclara que se refiere a que no se debe politizar la educación, tratando de ponerse de acuerdo, dejando a un lado la ideología del partido y cediendo un poco ante los demás para llegar a conseguir los objetivos.

Sometida la moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (3 PSOE, 3 Compromís, 2 EUPV, 2 PdC y David Alavés Lledó, concejal no adscrito), 7 votos en contra (PP) y 3 abstenciones (C's).**

## 16.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay.

*Se produce un receso de la sesión a las 19.48 horas.*

## 17.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Se reanuda la sesión a las 20.01 horas con la ausencia de Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) que se incorpora más tarde.

Toma en primer lugar la palabra **Lourdes Llopis Soto (PP)** para preguntar por el Convenio firmado el 6 de junio entre INJUVE y la Federación Española de Municipios y Provincias para subvencionar con ayudas, actividades de las corporaciones locales en materia de juventud, mediante proyectos o programas de actuación que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo, iniciativas empresariales para los jóvenes en el ámbito local, y si el Ayuntamiento ha solicitado estas ayudas cuyo plazo vencía el 27 de junio.

A **Adriana Paredes Mínguez (PdC)** no le consta desde el Área de Juventud y no sabe si se han solicitado desde Empleo, aunque lo averiguará.

Interviene **Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** para mostrar el apoyo del PP al Alcalde por el desalojo del público del Pleno, ya que de esta forma no se puede celebrar un Pleno, y le aconseja que se lea el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, donde los ciudadanos tienen todo el derecho a estar en el Pleno, pero respetando al Pleno, a los concejales y a las posturas políticas de cada uno, y eso no se lleva a cabo por muchos de los asistentes que pretenden torpedear el Pleno. Ruega al Sr. Alcalde que defienda al Pleno y a todos los concejales y sus posturas políticas, siendo esto una obligación del Alcalde.

**El Alcalde** agradece el apoyo y señala que intenta defender al Pleno y a cada uno de sus concejales, y así lo continuará haciendo.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica que en el mes de marzo se solicitó permiso



para colocar en la Avda. Jaume I un mercado artesanal y no sabe cuál ha sido la contestación municipal.

**David Alavés Lledó (concejal no adscrito)** señala que hubo un contacto con la interesada, pero ante los problemas con Costas, optaron por trasladarlo a la Plaza de la Virgen del Carmen, aunque también desistieron de ese proyecto por falta de acuerdo entre ellos.

**Juan José Berenguer Alcobendas** pregunta por las noticias aparecidas sobre Ikea, contestando el Alcalde que convocará una reunión con los portavoces o comisión informativa, para explicar el tema, rogando la discreción de los concejales.

**Juan José Berenguer Alcobendas** comparte la obligación de discreción que deben tener los concejales, pero cree que deber ser concededores de, al menos, la generalidad de las conversaciones mantenidas.

**Juan José Berenguer Alcobendas** pregunta por un gasto de 1331 € para un contrato de diseño, para las cristalerías de la Casa de Cultura, pero no sabe quién es el adjudicatario y los criterios seguidos.

**Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** recuerda que se pidieron 4 presupuestos y un boceto previo y el arte final, que es lo que se pasará a vinilo. Dice que ya se dispone de este último y con el cambio de adjudicatario del bar de la Casa de Cultura, se cambiarán los estores de la cafetería y la 2ª planta para hacer más atractiva la fachada, así como de la carpintería de aluminio en la 1ª planta de la cafetería que está muy deteriorada. Explica que esta situación ya se conocía del anterior adjudicatario del bar, y se llegó a la solución de condenar las puertas que daban al balcón de la 1ª planta de la cafetería por el peligro de desprendimiento. Comenta que debido a esta situación, pretenden renovar la carpintería exterior de aluminio de la 1ª y 2ª planta del edificio. Señala que en próxima comisión informativa mostrará el diseño de los vinilos.

Durante esta intervención se reincorpora a la sesión Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV).

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** cree que podría haberse avisado a la oposición de estos planes.

**Juan José Berenguer Alcobendas** también pregunta por las novedades respecto a la gasolinera de El Víncl, contestando Mª Carmen de Lamo Huertas (PdC) que ayer la gasolinera interpuso un contencioso, por lo que las actuaciones se paralizarán hasta que diga el juez, al que se le está remitiendo documentación.

**Juan José Berenguer Alcobendas** entiende que de la documentación presentada, la auditoría de la gasolinera era conforme.

**Mª Carmen de Lamo Huertas (PdC)** no se refiere a la auditoría, que está conforme, sino a la licencia de actividad, y por ello se ha requerido las modificaciones de la misma para cumplir con la licencia de actividad y tras los distintos informes y alegaciones, se ha presentado el contencioso por los propietarios de la gasolinera.

**El Alcalde** comenta que los cambios realizados no son sustanciales, a juicio de la gasolinera, para modificar la licencia de actividad, mientras que los técnicos sí lo consideran sustancial, y esa discrepancia será solucionada en el juicio.



**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica que ha salido una noticia en que la Consellería de Cultura rechazaba declarar Bien de Interés Cultural (BIC) el fortín íbero, y pregunta por las actuaciones municipales.

**El Alcalde** no considera esa noticia del todo cierta, recordando que en 2014 hubo una solicitud para declararlo BIC ante el destrozo de las ruinas, y Consellería denegó la misma, considerando que no tenía esa relevancia, pero al estar incluido en el Catálogo como Bien de Relevancia Local (BRL), también estaba protegido. Dice que después hubo estudios y se trabajó para recuperar el fortín, pero no ha existido nueva solicitud y cree que se puede volver a pedir esa declaración, conclusión que comparte también el Sr. Berenguer Alcobendas.

Igualmente **Juan José Berenguer Alcobendas** pregunta por el tema de la Mancomunidad, pues lo último conocido es que el Ayuntamiento de Alicante ha propuesto pagar menos, contestando el Alcalde que en el último Presupuesto anual de Alicante continúan aportando el mismo canon a la Mancomunidad, por lo que las aportaciones eran las mismas y se acordó realizar un estudio económico de las repercusiones de la Mancomunidad en las distintas poblaciones, que seguro que sale que es positivo lo recibido, respecto a lo gastado por la Mancomunidad. Dice que la situación está en ese punto y cree que ya pasó un informe sobre este tema.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** indica que no tienen información después de ese escrito en el que, entre otras cosas, piden reducción de gastos, aclarando el Alcalde que la sede es un gasto corriente de la Mancomunidad, atendiendo sobre todo al edificio emblemático donde se encuentra, pero considera que no es excesivamente caro.

**Juan José Berenguer Alcobendas** señala que se ha solicitado a la Consellería de Justicia una ayuda económica de 2478 € para la financiación de un proyecto de participación ciudadana para la realización de un monolito como homenaje de Memoria Histórica.

**María Jiménez Belmar (PSOE)** indica que la Asociación de Memoria Histórica de El Campello, presentó un proyecto y posteriormente se convocaron estas ayudas económicas, y por ello se solicitaron las mismas. Recuerda que se realizan actos el 14 de abril o fecha aproximada, como homenaje, en el Barranc d'Aigües, por los fusilamientos que se llevaron a cabo. Dice que se pretende realizar un monolito del que tiene muestras en fotografía y si se concede alguna ayuda, se sufragará con las misma.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** no entiende que con esto se promueva la convivencia democrática, pero esperará a conocer más del tema, considerando la Sra. Jiménez Belmar que sí promueve la convivencia democrática porque tanto los ganadores como los perdedores tienen derecho a sus celebraciones. También dice que se basa en los registros del Ayuntamiento, donde constan esos asesinatos en Coveta Fumà y Barranc d'Aigües.

**Juan José Berenguer Alcobendas (PP)** pide copia de esos registros.

También indica **Juan José Berenguer Alcobendas** que existe un documento de entrada sobre la creación del Club de Fútbol Sporting Campello, donde pide que se facilite el uso compartido de campos, y pregunta sobre el mismo.

**María Jiménez Belmar (PSOE)** indic que el Club ha solicitado el alta como asociación y está en trámite, y mientras tanto no pueden pedir subvención.



**Pere Lluís Gomis Pérez** confirma dichos extremos y mientras tanto tendrían que pagar tasas por la utilización del campo de fútbol, pues no estarían exentos. Dice que cuando esté de alta como asociación, se actuará como cualquier otro club y parece que tienen algún acuerdo con la Fundación para el uso de los campos de fútbol.

**Juan José Berenguer Alcobendas** tiene conocimiento de que no existen acuerdos entre ambos, señalando el Sr. Gomis Pérez que mañana se reúne con el Presidente de la Fundación y podrá conocer algo más.

Toma la palabra **Alejandro Collado Giner (PP)** para preguntar por las novedades sobre el cementerio, indicando David Alavés Lledó que hay una escalera nueva y un cambio de horario del personal, de 11.30 a 17.30 h en verano, y de 10.00 a 16.30 horas en invierno, pero se pretende modificar el mismo, indicando que se trata de una horario de lunes a domingo.

**Alejandro Collado Giner (PP)** pregunta si ha existido algún problema el fin de semana, porque en el cementerio hay un cartel con un número de teléfono de emergencias, suponiendo el Sr. Alavés Lledó que será por si algún vecino se queda encerrado dentro.

**Alejandro Collado Giner** pregunta si se ha realizado algún enterramiento por personas o funcionarios que no sean los oficiales de cementerio, contestando afirmativamente el Sr. Alavés Lledó, explicando que colaboró un oficial del personal de servicios del Ayuntamiento porque dos de los tres oficiales de cementerio están de baja y están ayudando dos empleados públicos.

**Alejandro Collado Giner** pide que se ponga orden en este tema, porque el horario del cementerio ha funcionado bien hasta hace poco tiempo, recordando que antes con menos personal se llevaba mejor y ahora con más personal surgen problemas, suponiendo que habrá también problema sindical. Pregunta, a quien corresponde, el teléfono de guardia, contestando el Sr. Alavés Lledó que supone será el del oficial de guardia en ese momento.

**Alejandro Collado Giner** también comenta que el horario del cementerio no está expuesto en la puerta del cementerio, considerando David Alavés Lledó que estaba publicado en la entrada del cementerio, pero se habrá sustraído, confirmando que se trata de un horario provisional.

**Alejandro Collado Giner** pregunta por la cafetería del Polideportivo, contestando el Sr. Varó Reig que está pendiente de las inversiones financieramente sostenibles para ponerla en funcionamiento, pues el proyecto está preparado.

**Alejandro Collado Giner** pregunta si existe algún personal municipal nuevo en playas, contestando Cintia Alavés Cañada que hay un celador de la Bolsa de trabajo adscrito a playas, que se encargará de inspeccionar las concesiones de la playa diariamente.

**Alejandro Collado Giner** indica que hay un Oficial de Servicios Públicos, recordando la Sra. Alavés Lledó que en la playa hay múltiples concesiones y es difícil controlar todos los servicios de playa en verano, motivo por el que ha sido contratado.

**Alejandro Collado Giner** señala que hay vallas del Ayuntamiento en la vía pública señalizando desprendimientos de fachadas y recuerda que en la anterior legislatura se trató



de que las vallas que colocaba el Ayuntamiento, se pagara una tasa o se sufraguen por los propios vecinos, como ocurre en la c/ San Francisco que puede llegar a provocar accidentes. Pide que se exija a los vecinos la rápida reparación y el pago de las tasas.

**M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PdC)** confirma esos trámites que se pagan a través de ocupación de vía pública, pero en muchas ocasiones no reparan los vecinos y tiene que actuar el Ayuntamiento de oficio, comentando la situación de la c/ Mayor, del BBVA, pero también indica que la preparación del proyecto de obra también se demora en el tiempo.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** comenta que en la c/ San Francisco se arreglaron dos portales y en el tercer portal hay problemas entre los vecinos.

**Alfred Botella Vicent (Compromís)** indica que hay vallas en El Vinclé desde hace cuatro años y no se encuentra al propietario de la finca a pesar de que hay un árbol a punto de caer encima de la acera, y por ello justifica la presencia de vallas. Dice que en otros casos se le requiere al propietario el pago de las tasas.

**Alejandro Collado Giner (PP)** expone que en ese caso actuaría por peligro cortando el árbol y después pasaría el coste al propietario, proceso que se puede realizar mediante Decreto. También dice que hay vallas en el parque Central, en la zona de juegos infantiles que él, siendo concejal, no pudo arreglar y advierte del peligro de las vallas para los niños.

**Alejandro Collado Giner** pregunta por las casetas de correos y recuerda que en el último Pleno se dijo que se continúa repartiendo correo, y no es cierto. El Alcalde señala que en la caseta continúa la persona repartiendo el correo, pero no se desplaza a los domicilios.

**Alejandro Collado Giner** comenta que en Correos le dicen que está todo paralizado a pesar de la promesa del Alcalde de buscar zonas para instalar casetas, para los buzones.

**El Alcalde** recuerda que los vecinos no querían esa opción, porque deseaban buzones dentro de una caseta.

**Alejandro Collado Giner** pide que se realicen casetas en los terrenos públicos o se busque soluciones.

**El Alcalde** indica que aquella solución perjudicaría a los empleados de Correos que perderían su puesto, recordando que disponen del censo de los solicitantes de buzones y no llegan al 50% de los residentes, pero dice que no existe alarma social y se continúa funcionando como anteriormente, y además el problema se ha reducido a dos zonas únicamente del municipio.

**Alejandro Collado Giner** pregunta si se continúa pagando 4773 € por el mantenimiento de la piscina y hasta cuándo.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** comenta que el Pliego técnico está acabado desde la semana pasada y se está trabajando en el Pliego Administrativo, estando pendiente de recibir las instalaciones anexas por faltar el certificado final de obra.

**El Alcalde** cree que habrá que aprobarlos en un Pleno extraordinario y en dos puntos distintos sobre la licitación y los Pliegos.

A continuación interviene **Marisa Navarro Pérez (PP)** para preguntar por las baldosas que



están negras en la c/ San Bartolomé, los contenedores frente la edificio Torre Amalia, donde no se puede pasar como en la c/ San Pedro. Dice que vio limpiar baldosas frente al establecimiento Mercadona únicamente y pide se refuerce este servicio, rogando que se actúe en ese sentido.

**Alfred Botella Vicent (Compromís)** advierte que el tema de la limpieza es más complicado pues en un momento dado se tuvo la idea de poner en la c/ San Bartolomé, un piso poroso que absorbe lo que se vierte y no se puede limpiar al no encontrar solución técnica para ello. Respecto a los contenedores, indica que en esa zona se baldea dos veces al día, y pasa dos veces el camión de basura y además en la c/ San Pedro también pasa a las 23.00 horas.

**Marisa Navarro Pérez (PP)** señala que es un problema de olor, pues los vecinos no reciclan, con lo cual se vierten muchos líquidos.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** comenta que el problema del suelo pegajoso se produce cerca de los establecimientos hosteleros que dejan un rastro líquido procedente del depósito de basuras.

**Marisa Navarro Pérez** pide que actúen y se multe a los infractores.

**El Alcalde** recuerda que muchas veces les ha ofrecido a los establecimientos el contenedor individual y la recogida de basuras a las horas solicitadas, incluso tres veces.

**Marisa Navarro Pérez (PP)** también pregunta por el problema de las cucarachas en el centro del pueblo y en Muchavista, contestando Cintia Alavés Cañada que los tratamientos se realizan cada 3 meses y la Carrer la Mar, tras las quejas, se han adelantado los trabajos y se actúa cuando hay avisos, pero el calor incrementa el problema.

**Marisa Navarro Pérez** supone que se envían escritos a los propietarios de terrenos abandonados, pero en Avda. Germanies hay un solar situado frente al Centro de Salud que está muy sucio, aunque su propietario también actúe sobre el mismo. Pide que se requiera a los propietarios privados puesto que el Ayuntamiento procede a la limpieza de sus propiedades, aunque le falta los laterales de la zona de Bonanza y los recortes de la c/ San Ramón.

**El Alcalde** indica que hay que solicitar a la Diputación Provincial o a Carreteras, que deben limpiar una de las rotondas de las salidas hacia Aigües con abundante vegetación seca que hay que limpiar.

**Alejandro Collado Giner (PP)** también menciona el aspecto del solar frente al Centro Social, comentando Cintia Alavés Cañada que se les pide a los propietarios de suelos abandonados la limpieza de los mismos, pero dice que este verano es más complicado por la climatología.

**Marisa Navarro Pérez (PP)** considera que hay solares en el casco urbano en que posiblemente sea conveniente que el Ayuntamiento actúe limpiándolo y se pase la factura al propietario.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** señala que el problema es que es difícil en ocasiones encontrar al titular de los terrenos o es propiedad de los bancos que no lo tienen escriturado a su nombre todavía, y en casos de urgencia, los servicios públicos limpian el terreno, pero no puede actuar del mismo modo con todos los terrenos del municipio.



**Marisa Navarro Pérez** señala que debe actuarse también en función de la localización del terreno.

**Marisa Navarro Pérez (PP)**, por último, pide que se arreglen los maceteros de la Casa de Cultura que están secos.

Interviene a continuación **M<sup>a</sup> Carmen Alemañ Lledó (PP)** para preguntar sobre el Boulevard, en concreto, porque hoy ha llegado a los comerciantes de la Avda. Generalitat y Dr. Fleming la publicidad del evento, pero hay comercios de esa zona que no se han enterado de esta celebración.

**María Jiménez Belmar (PSOE)** pide que esos comercios lo comuniquen al Departamento de Comercio para poder solucionarlo y le consta que se envía mediante correo electrónico esa invitación, que en ocasiones los comerciantes ni siquiera contestan, y además se llamó por teléfono a los mismos.

**M<sup>a</sup> Carmen Alemañ Lledó (PP)** cree que en un evento de ese tipo, la Concejala debería explicar este acto a los comerciantes personalmente.

**María Jiménez Belmar** comenta que la publicidad se ha retrasado porque los comercios comunican tarde su participación en el evento, y que la primera vez que se organizó el Boulevard ya se explicó personalmente a los comerciantes.

**M<sup>a</sup> Carmen Alemañ Lledó** indica que el parque de Gabriel Miró está en un estado lamentable, con columpios desconchándose y muy sucios.

**Alfred Botella Vicent** comenta que hace menos de un mes los representantes de los vecinos indicaron que tenían problemas de goteras en los garajes, pero no advirtieron de estos problemas.

**Adolfo Lorenzo Gomis (PP)** pregunta por los cajeros que se han adquirido para el parking y la razón de su compra, contestando José Ramón Varó Reig que los actuales están obsoletos y se rompen habitualmente, con escasa capacidad, y han optado por adquirir 2 cajeros modernos que admite más métodos de pago, recordando que hay un grupo de funcionarios municipales que se encuentran de guardia para actuar cuando se agota el cambio de las máquinas.

*En estos momentos abandona la sala Marisa Navarro Pérez (PP).*

Toma la palabra **Julio Oca Enríquez (C's)** para mostrar el apoyo al Alcalde por el desalojo de los vecinos y la falta de respeto a los concejales y al Pleno, pero también se solidariza con los afectados por el vertedero, y dice que ha llegado otro verano y continúan con los mismos problemas que hace nueve años. Sabe que desde la Concejalía se ha emprendido acciones, pero no son los adecuados para solucionar el problema. Reclama para que se trabaje eficientemente en el problema que llegará al casco urbano del municipio, y entiende que habrá que tomar medidas coercitivas contra la empresa porque no hay ningún tipo de control sobre las sustancias que emiten al ambiente.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** comenta que las medidas tomadas hasta ahora no son las definitivas, pero no significa que no sean adecuadas, pues sí lo son, pero la solución



definitiva será cuando se realice la inversión definitiva en dinero para solucionar el problema de los olores. Señala que desde la Concejalía no se tiene que hacer nada porque se trata de una competencia del Consorcio y Consellería, y dice que no se ha dejado de trabajar ni un minuto en este tema porque es un tema muy grave y muy importante que requiere inversiones importantes. Indica que la empresa está cumpliendo con la autorización ambiental integrada y el PIR y no sabe en base a qué se puede sancionar. Comenta que el contrato se hizo mal desde el primer día, pero es el que hay legalmente y no incumplen nada actualmente. Pide que no se hable ligeramente del tema y menciona que el informe de los químicos ha empezado ya, pues ayer estuvieron en la Planta. Dice que se ha modificado la autorización ambiental integrada con mejoras en la Planta y también se ha encargado una asistencia técnica que ha hecho una auditoría de todo el contrato para la modificación del proyecto de gestión. Dice que con estas mejoras y con la puesta en marcha de la Red de Ecoparques, las mejoras de las plantas de transferencia en las Marinas, piensa que el problema se solucionará, pero pide de nuevo que no se hable a la ligera de este tema.

**Julio Oca Enríquez (C's)** reprocha que llevan ya dos años gobernando sin solución, contestando la Sra. Alavés Cañada que un tema como éste no se soluciona en dos años y espera que se solucione antes de finalizar la legislatura, y que en enero esté la tasa aprobada para hacer las obras, y dice que es fácil montar una Planta de la forma que se ha realizado, con un contrato para favorecer a una empresa y cuando vienen los problemas arreglarlo en dos años. Repite que no se ha dejado de trabajar ni un minuto en Consorcio y Consellería para solucionar el proyecto y agradece esos esfuerzos de los que no son conscientes.

**Julio Oca Enríquez (C's)** piensa que los vecinos tampoco son conscientes de ello.

Por otro lado **Julio Oca Enríquez** pregunta por un Decreto de 7 de junio de 2017 en el que hay un requerimiento por IVA del 2015, en el que hay que pagar intereses de demora de 13.890,01 €, al ser un tema complejo por permuta de terreno, pide que si no hay personal cualificado, se contrate una asesoría fiscal para estos temas y no se paguen estos intereses.

**Julio Oca Enríquez (C's)** también solicita el informe de necesidad de los cajeros del parking, que los pidió a mitad de mes y no se le ha entregado, y considera que ahora se está funcionando sin gastar estos 50.000 € de su adquisición.

**El Alcalde y José Ramón Varó Reig** señala que se funcionaba con muchos problemas porque las máquinas son obsoletas y quiere que el parking funcione, como ocurre cuando se traslada uno a Alicante.

**Julio Oca Enríquez (C's)** pregunta por la Junta de Gobierno Local del 5 de junio de 2017, donde se concedió licencia de ocupación en la c/ Copenague, con deficiencias en la urbanización de la calle.

**Mª Carmen de Lamo Huertas (PdC)** no recuerda el expediente y pide que acuda a Urbanismo para que le expliquen el expediente.

**Julio Oca Enríquez (C's)** lee los informes técnicos que dicen las deficiencias detectadas en la urbanización, como la acera y la calzada, que no se han ejecutado como deberían y se ha concedido la licencia de ocupación.

**El Alcalde** considera que había dos informes, uno el técnico y el otro el informe propuesta,



que tenía en cuenta la urbanización ya ejecutada anteriormente, indicando que el criterio seguido para la concesión era el mismo que el adoptado en otras viviendas de alrededor, y en caso contrario se exigiría mayor urbanización que a los vecinos, concretando que ha realizado la misma urbanización que sus vecinos.

**Julio Oca Enríquez (C's)** indica que eso es totalmente falso, pues ha estado personalmente en esa calle, y en los alrededores se ha cumplido con la urbanización exigida, pero en 4 números no se ha seguido el mismo criterio y pregunta los motivos.

**M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PdC)** no recuerda el expediente, pero dice que si se ha concedido es porque existe informe favorable del técnico.

**Julio Oca Enríquez** indica que el informe es desfavorable pero por motivos de la situación de la zona, se saltan esos criterios. La Sra. de Lamo Huertas pide que lea lo que se dice en ese acuerdo.

**Julio Oca Enríquez (C's)** lee lo siguiente del referido acuerdo de Junta de Gobierno Local:

“Como establecen los Servicios Técnicos en su informe de fecha 16 de mayo de 2017, el promotor tenía la obligación de urbanizar simultáneamente a la edificación, dotando a la parcela de los servicios de 24 m2 de encintado de aceras y de 192 m2 de pavimentación de calzada.

Hay que informar que el vecino del solicitante de la licencia de ocupación, es el titular de la vivienda sita en la calle Copenhague n.º 33, el cual tramitó su correspondiente licencia de obra mayor expte 122-217/2012 y de licencia de ocupación 1519/2015, estableciéndose como condición de la licencia de obras, la urbanización de la calle Copenhague.

Consta en el expediente 1519/2015 de licencia de ocupación, acuerdo de concesión de licencia de ocupación por Decreto n.º 0405-2016 de fecha 22 de febrero de 2016 y consta informe del Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística de fecha 18 de febrero de 2016, que servía de fundamento a la concesión de la licencia de ocupación.

En el informe del Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística se indica que teniendo en cuenta la particularidad de la calle Copenhague y puesto que la misma da acceso a dos viviendas y es una vía de escaso tránsito de peatones y vehículos, se considera suficiente la urbanización ejecutada por el promotor de las obras objeto del expediente 122-217/2012.”

**M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas** no observa ningún informe desfavorable, sino insuficiente.

Sigue leyendo **Julio Oca Enríquez**: “Se realiza visita de inspección con objeto de comprobar la correcta ejecución de las obras de urbanización requeridas en dicha licencia de obras, y se observa que la pavimentación de calzada no se ha realizado con pavimento asfáltico”.

**Julio Oca Enríquez (C's)** denuncia que hay agravio comparativo con el resto de vecinos de la zona y pregunta de nuevo por las razones, contestando el Alcalde que es por el informe técnico de Disciplina Urbanística.

Por otro lado **Julio Oca Enríquez** pregunta por la afirmación de que las playas del Carrer la Mar y Muchavista tendrá wifi gratis este próximo verano, según noticia aparecida en prensa en noviembre de 2016.



**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** indica que tiene un presupuesto para comenzar ya, pero por problemas administrativos deben solicitar otro presupuesto que estará la próxima semana, tras lo cual se tramitará para disponerlo en agosto. Explica que se pretende realizar un proyecto piloto en Clot de l'Illot durante 1 año y se valorará la idoneidad del mismo porque se acaba de liberalizar el roaming y antes de realizar las inversiones necesarias, deben justificar la utilización del mismo y los estudios necesarios.

**Julio Oca Enríquez (C's)** también pregunta por la barandilla de la Cala d'Enmig que puede producir daños a los usuarios, debido a su estado, contestando Alfred Botella Vicent que se trata de un proyecto que está en marcha y que cuando exista disponibilidad económica, se acometerá.

Igualmente **Alfred Botella Vicent** le pregunta al Sr. Oca Enríquez si tiene fijación o frustración respecto a los funcionarios porque cuestiona su trabajo en plenos y comisiones, y pide la contratación de una asesoría, considerando que debe valorarse el trabajo que realizan y si existe alguna queja, pide que se plantee en el departamento.

**Julio Oca Enríquez (C's)** indica que ha hablado con los funcionarios responsables de ese tema y se ha pagado 13.000 € por demora, al no realizar bien la declaración del IVA que correspondía, y el mismo funcionario dice no estar cualificado para ese tema, porque el mismo reconoció que la regularización del IVA es una materia muy compleja y requiere ser especialista en la misma, pero con ello no cuestiona la valía de los funcionarios. Recuerda que el Sr. Alcalde comentó que estaba modificando los procedimientos mal realizados durante 20 años por el Partido Popular y él se queja de los procedimientos o actuaciones mal hechos actualmente, y apunta soluciones para no volver a ocurrir, como que los técnicos se formen con un curso especializado en IVA, pero denuncia el error para que no suceda.

**José Ramón Varó Reig (PSOE)** no entiende que un error puntual de 13.000 € pueda suponer contratar una consultoría que cueste 20.000 € al año, aclarando el Sr. Oca Enríquez que la consultoría podría abarcar únicamente un supuesto específico y no costará 13.000 € seguramente.

Interviene **Jesús Garrido Garrido (C's)** considerando que el funcionario que lo hace bien, se le debe felicitar y al que no lo hace bien se le debe indicar. Recuerda también que en Comisión Informativa realizó sugerencias para hacer mención a Ignacio Echevarría, el español que fue asesinado en Londres, pero no se ha tenido en cuenta y muestra su desazón.

**Javier Martín Porras (C's)** ruega al Sr. Botella Vicent que limpie los laterales del Puente del río Seco con una vegetación seca y abundante, con numerosos residuos, comentando el Alcalde que pertenecen los terrenos a un propietario privado.

Por otro lado **Javier Martín Porras (C's)** insiste en que se incida en la señalización horizontal en este municipio que está bastante deteriorada y se cuide su reposición.

**Alfred Botella Vicent (Compromís)** comenta que una de las partidas que se aumentan con la modificación de crédito va destinada a ello, porque la partida inicialmente prevista de 75.000 € se agota ya en junio.

A continuación interviene **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** para lamentar la actividad del equipo de gobierno que recuerda a tiempos pasados y considera que la protesta es una



acción democrática sin riesgo violento, y pide que se cambie la actitud con los vecinos que sufren un problema tan grave. Recuerda que la Sra. Alavés Cañada señala que no puede solucionar en dos años el problema heredado, pero comenta que la actitud es importante para que los vecinos no se sientan solos y desamparados. Dice que una reivindicación es comprar aparatos olfatométricos para comprobar el grado de olores, cuestión que Compromís y el Pleno aprobaron mayoritariamente. También señala que en el Pleno se han enterado que se ha realizado una auditoría del contrato de FCC y los vecinos no lo saben. No pide que se cierre la Planta pero dice que sería importante estar con los vecinos, ser transparente y explicar las actuaciones a realizar, porque parece la relación más fluida con FCC que con los vecinos.

Igualmente recuerda que en febrero de este año se aprobó una moción de EUPV en Pleno para instar a Consellería a cumplir los compromisos de hacer plantas más pequeñas y cercanas a los municipios, no macrovertederos (un nuevo PIR). Pide que se inste a Consellería en ese sentido y pregunta si se ha ejecutado, confirmando este hecho el Alcalde, así como de todas las mociones en que solicita algo en ese sentido.

A **Cintia Alavés Cañada (Compromís)** le parece lícitas las protestas de los vecinos y entiende su situación, pero no le parece bien que a Pedro Mario Pardo Amorós no le importe que mientras se debate en Pleno una moción sobre violencia machista se interrumpa el mismo y se compare el terrorismo machista con la Planta de residuos de El Campello. Le parece lamentable que al Sr. Pardo Amorós le parezca bien este hecho.

Comenta **Cintia Alavés Cañada** que para facilitar la comunicación con los vecinos se abrió una Oficina del Consorcio en El Campello y señala que no acude nadie para preguntar, pedir reuniones o información porque es mejor especular o mentir por las redes sociales, como es el tema del 2º vaso de la Planta. Dice que no ha cerrado en ningún momento la puerta de su despacho en el Ayuntamiento ni del Consorcio, pero es posible que no les interese acudir a él. Respecto a la moción aprobada, dice que se envió a Consellería que tomará las decisiones correspondientes, recordando que la Planta tiene un contrato de 20 años y no se puede cerrar en un determinado momento.

En cuanto a la auditoría de la Planta, dice la Sra. Alavés Cañada que es un documento que se está elaborando y hasta que no se apruebe y publique, no lo conocerá todo el mundo. Pide que conste en el acta que el Consorcio no está inactivo, sino que actúa, pero todo tiene un tiempo y proceso.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** afirma que no ha dicho que le parezca bien el desalojo de unos vecinos protestando en un Pleno, pero expone que todo depende de la actitud del equipo de gobierno porque no consiste en enviar las mociones aprobadas, sino en realizar las gestiones oportunas en Consellería y exigir que se cumpla lo que se promete, es decir, un nuevo Plan Integral de Residuos, acabando con la política de macrovertederos del Partido Popular, y manifiesta que ello no es política de EU sino de otros grupos que gobiernan en la Generalitat.

Pide que se gestione en Consellería respecto a la Planta y se aleguen los estudios de la Universidad Miguel Hernández sobre el carácter tóxico de los olores y otros estudios, y se pelee por la situación de la Planta y los vecinos, asegurando la salud de éstos, exigiendo esa actitud en el equipo de gobierno.

**Cintia Alavés Cañada (Compromís)** indica que se pasa la vida en la Consellería exigiendo se actúe para solucionar el problema.



Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV) recuerda que en la misma moción se hablaba del Consorcio y se pedía se incluyese en el orden del día la no autorización del 2º vaso para tranquilidad de los vecinos.

**Cintia Alavés Cañada** comenta que el órgano competente se ha pronunciado y no hay 2º vaso, y afirma que nunca ha habido un 2º vaso y expone que este tema se ha puesto en la mesa de forma interesada por el rédito político, pero no es cierto.

**El Alcalde** comenta que el Sr. Pardo Amorós pretende acabar sus intervenciones, pero deja siempre una opinión que obliga a intervenir en respuesta. Pide que realice todas las preguntas seguidas o después no realice interpelaciones como final del debate, pues todo el mundo tiene derecho a debatir estas interpelaciones. También afirma que el Sr. Pardo Amorós ha tenido la ocasión de abandonar el Pleno junto a los vecinos, como han hecho otras fuerzas políticas que estaban de acuerdo con las reivindicaciones vecinales, e incluso el Sr. Berenguer Alcobendas salió en 2011, pero dice que los vecinos del pueblo son todos y los representantes de los vecinos son todos los concejales y le gustaría saber dónde estaba el Sr. Pardo Amorós cuando se planificaba el vertedero en esta zona, pues no estaba, como tampoco los vecinos que estaban hoy en el Pleno.

Expone **el Alcalde** que existe una concesión hasta el 2020 y el problema está en el origen, y ahora deben procurar que funcione con las mejores condiciones posibles atendiendo lo que recibe, reconociendo que su ubicación u orientación no es la ideal, pero no puede acabar con esa licitación sin más, sólo es posible pagando. Dice que en Oropesa, en la Planta de gas natural, se ha pagado más de 1500 millones de euros al adjudicatario y no se ha puesto en marcha la Planta, y lo mismo deberían haber hecho aquí, pero debería ser costeado ese cierre por el municipio. Comenta que desde Compromís no se ha dicho en ningún momento que se iba a cerrar la Planta como han indicado otros grupos políticos. Dice no entender que no se puedan debatir los asuntos en Pleno con tranquilidad.

Interviene de nuevo **Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** que alude a que es cortado de forma reiterada en sus intervenciones por el Alcalde y no falta al respeto a nadie y ejerce sus funciones preguntando y asegurándose de que se obra correctamente con los funcionarios.

Seguidamente recuerda **Pedro Mario Pardo Amorós** sobre los estudios que estaba realizando FCC en la zona que no se conocían en una comisión informativa, que se publicaron en prensa y después se aclaró en la siguiente comisión informativa, y pregunta si son los previstos en la autorización ambiental integrada y que deben realizarse cuando hay episodios de olor.

**Cintia Alavés Cañada** confirma algo que ya explicó, como son los estudios previstos en la autorización ambiental integrada y que FCC tiene la obligación de realizar en verano (julio y agosto) y reconoce que no sabía de esos estudios cuando le preguntó EU, y al salir en prensa le informaron sobre los mismos, información que iba a trasladar a los grupos políticos.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** pregunta que cuando existan episodios de olor, a quién le corresponda comprobar el origen, la cantidad, etc... contestando la Sra. Alavés Cañada que cuando se den esos casos en la autorización ambiental integrada, aparte del protocolo previsto con la Policía Local, la empresa debía realizar olfatométrías a su cargo.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** no entiende que sea la misma empresa quien contrate



a otra empresa para que controle estos casos de fuertes olores, aclarando la Sra. Alavés Cañada que deben contratar a una empresa autorizada, admitida por Consellería, no a cualquier empresa para realizar estos estudios.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** considera que la empresa no es de El Campello y si el episodio de olor empieza a las 4.00 de la madrugada, no llegará a tiempo para su control.

**Cintia Alavés Cañada** cree que no se entiende lo recogido en la autorización ambiental integrada, que prevé que en la Planta se instalen unas cámaras que controlaran la actividad cuando se produzcan los olores y esto junto con la actuación de la Policía Local, con las llamadas de los vecinos, será objeto de análisis por la Consellería, que en su caso, realizará olfatométrías. Por eso dice que no vendrá ninguna empresa externa para realizar estudios.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** apuesta por leer juntos la autorización ambiental integrada, indicando la Sra. Alavés Cañada que la conoce muy bien porque además ha hablado sobre ella con la técnica redactora, con el Jefe de Servicio, director, etc.... estando conforme en analizar juntos la autorización citada.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** también pregunta por una moción de EU aprobada en noviembre de 2015 para poner en marcha el Consejo de Infancia y Adolescencia en El Campello, que contaba con un reglamento adjunto como documento de trabajo, primer paso de un proyecto educativo de ciudad del que formase parte los máximos agentes posibles desde institutos, colegios, y Ayuntamiento. Recuerda que este reglamento era educativo basado en un proceso de elección en cada centro escolar de unos concejales, que a su vez elegían un Alcalde infantil. Cree que deberían impulsar este proyecto escuchando a los niños, pero piensa que no se está tramitando.

**M<sup>a</sup> Carmen de Lamo Huertas (PdC)** indica que comprobará su situación, aunque se estudie en Comisión Informativa.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** recuerda que han visto en muchas entrevistas que a EU no se le expulsó del equipo de gobierno y pretende desmentir esto que es mentira. Indica que el periodista relataba la situación convulsa de estos dos años de legislatura, la no entrada inicial del PSOE en el gobierno, con la expulsión de EU, la situación de los Verdes y el Alcalde reconocía los cambios, y respecto a EU, comenta que les invita a abandonar el equipo de gobierno y más tarde habla de que la expulsión provoca perder la mayoría. Le gustaría que el Alcalde se explicara con una entrevista contradictoria, filmada y colgada en internet, en una situación en que no se tuvo la deferencia política de reunirse con EU para buscar una solución y enterarse por la prensa de la expulsión.

**El Alcalde** contesta diciendo que el que miente es el Sr. Pardo Amorós, pues EU votó en contra de una modificación de crédito aprobada en Junta de Gobierno Local y sólo EU votó en contra en el Pleno; no entendiendo los argumentos de su grupo político.

**Pedro Mario Pardo Amorós (EUPV)** alucina con el comportamiento del Alcalde y se reitera en lo que recoge la entrevista que está grabada, y además el 4 de noviembre, en prensa, se decía: "Asumo mi culpa, no es el momento de llamar a EU" y sigue diciendo que el Alcalde entonó un "mea culpa" anunciando el viernes que prescindía de EU en el equipo de gobierno y esta formación se enteró por la prensa, ya que nunca se lo comunicó. También indica: "asumo mi culpa, me desbordaron los acontecimientos. No veía el momento de llamarles, confesaba ayer, y aseguraba que quiero hablar con ellos y pedirles disculpas, no son formas".



**El Alcalde** indica que le acusa de mentiroso, cuando todo lo leído no dice ninguna mentira, pues se le invitó a abandonar el grupo, tratándose de una expresión que las personas normales lo entienden, no las que no son normales. Pedro Mario Pardo Amorós se siente ofendido por estas palabras.

También señala **el Alcalde** que si existe un grupo de gobierno, se debe disciplinar a ese grupo y más cuando en una Junta de Gobierno se votó a favor en una modificación de crédito y después en comisión informativa, el anterior portavoz de EU, le dijo en un despacho que lo sentía y que iban a votar en contra. El Alcalde afirma que se tratan de cosas serias y si EU está más cómodo en la oposición, se debe quedar ahí, pero lo hubiese gustado, y todavía le gustaría, que no fuera así, pero es la situación actual.

Finalmente **el Alcalde** da las gracias a la Policía Local por su actuación en esta situación lamentable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cincuenta y ocho minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente  
Benjamí Soler Palomares



ERROR: syntaxerror  
OFFENDING COMMAND: --nostringval--

STACK:

/Title  
( )  
/Subject  
(D:20170731112929+02'00')  
/ModDate  
( )  
/Keywords  
(PDFCreator Version 0.9.5)  
/Creator  
(D:20170731112929+02'00')  
/CreationDate  
(sgomis)  
/Author  
-mark-